

Sumario

Número 50 - Jueves, 14 de marzo de 2019 - Año XLI

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 9

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación. 11

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, próximos a quedar vacantes. 13

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrige error material en la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Preventiva y Salud Pública, sistema de acceso libre, establecida en la de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. 15

Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrige error material en la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Preventiva y Salud Pública, sistema de promoción interna, establecida en la de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. 17



Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

19

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

21

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocadas mediante la Resolución de 16 de enero de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de la Comisión de Selección que evaluará las citadas pruebas.

23

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocadas mediante la Resolución de 16 de enero de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de la Comisión de Selección que evaluará las citadas pruebas.

25

Corrección de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Farmacología Clínica, convocadas mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 26, 7.2.2019). 27

Corrección de errores de la Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 21, de 31.1.2019). 28

Corrección de errores de la Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 21, de 31.1.2019). 29

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración, designada mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 243, de 18.12.2018). 30

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Comunicación), de esta Institución. 32

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Informática), de esta Institución. 48

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios (opción: Informática), de esta institución. 64

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de esta Institución. 80

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 8 de febrero de 2019, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de proyecto de campo de golf de interés turístico «Golf Sorbas Canyons», en el término municipal de Sorbas (Almería). 96

Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Rodríguez Acosta. 97

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 5 de marzo de 2019, conjunta complementaria de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Transformación Digital, por la que se suspende el servicio del antiguo Tramitador electrónico de Expedientes de contratación conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en las entidades que se indican. 99

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de transporte urbano colectivo del municipio de Málaga. 101

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas de Primer Ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos. 102

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. 103

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil. 104

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 5 de marzo de 2019, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales. 105

Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 94/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 107

Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 381/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 108

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, para el año 2019. 109

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 4 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 128/2019. 116

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 1 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas de la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 505/2019). 117

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 119

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita la resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia. 121

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 122

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 127

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 129

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 130

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 132

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 133

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 135

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones desestimatorias de recurso de alzada relativas a procedimientos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 137

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 138

Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 139

Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 160

Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 161

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se citan. 162

Corrección de errores del Anuncio de 8 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 163

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 164

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por la que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 166

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 167

- Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 170
- Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de subsanación de la documentación preceptiva de solicitudes de autorizaciones en materia de transportes. 171
- Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 172
- Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte. 174
- Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 177
- Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 179
- AYUNTAMIENTOS**
- Anuncio de 14 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de La Puebla del Río, sobre resolución de aprobación de la Oferta de Empleo Público 2018. (PP. 413/2019). 181

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación próximo a quedar vacante con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el/la peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Viceconsejería.

Denominación del puesto: Coordinador/a General.

Código: 8177810.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel compl. destino: 30.

Complemento específico: XXXX– 26.235,24 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de marzo de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Viceconsejería.

Denominación del puesto: Servicio Coordinación.

Código: 2565110.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel compl. destino: 28.

Complemento específico: XXXX- 21.197,52 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, próximos a quedar vacantes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 61 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno en Málaga, en virtud de la competencia delegada en el artículo 4.1.a) de la Orden 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación, próximos a quedar vacantes que se detallan en anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de cada uno de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno en Málaga, se presentarán dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno en Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 18; ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en este punto.

2. En la solicitud para cada uno de los puestos, figurarán los datos personales acompañados de un currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos convocados.

3. Los méritos alegados, no inscritos en la hoja de acreditación de datos personales, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas que los acrediten.

Cuarta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los solicitantes, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de

Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 11 de marzo de 2019.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

A N E X O

Centro directivo: Delegación del Gobierno en Málaga.
Denominación del puesto: Secretaría General Delegación del Gobierno.
Código: 77110.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo de administración: AE, AL, AS, AX.
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A11/A111.
Área funcional: Administración Pública.
C.D.: 29.
C. específico: 22.138,32.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Málaga.

Centro directivo: Delegación del Gobierno.
Denominación del puesto: Coordinador Asesor.
Código: 8459110.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A11/A111.
Área funcional: Administración Pública.
C.D.: 27.
C. específico: 15.695,40.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrige error material en la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Preventiva y Salud Pública, sistema de acceso libre, establecida en la de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Preventiva y Salud Pública, establecida en la de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), contiene en su Anexo I la designación de los miembros del Tribunal Calificador que deberán evaluar las pruebas selectivas. Habiéndose detectado error material de transcripción, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), esta Dirección General de Personal

RESUELVE

Primero. Corregir los errores detectados en el Anexo I. Tribunales Calificadores de la Resolución de 5 de febrero de 2019, transcribiéndose a continuación las oportunas rectificaciones.

Página núm. 35.

Donde dice: FEA Medicina Preventiva y Salud Pública. Suplentes. Vocal. Carmen Díaz Molina.

Debe decir: FEA Medicina Preventiva y Salud Pública. Suplentes. Vocal. José Ignacio Blanco González.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 5 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

FEA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

TITULARES

SUPLENTE

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARÍA JOSE	PÉREZ LOZANO	PRESIDENTE/A	JOSÉ ANTONIO	OTERO FERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	FRANCISCO JAVIER	GARCÍA RODRÍGUEZ	SECRETARIO/A	RAFAEL	TRUJILLO NAVAS
VOCAL	INMACULADA	SALCEDO LEAL	VOCAL	FRANCISCA	ENRÍQUEZ MAROTO
VOCAL	AMELIA	FERNÁNDEZ SIERRA	VOCAL	ESTRELLA	FIGUEROA MURILLO
VOCAL	MANUEL	ZARZUELA RAMÍREZ	VOCAL	JOSÉ IGNACIO	BLANCO GONZÁLEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrige error material en la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Preventiva y Salud Pública, sistema de promoción interna, establecida en la de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Preventiva y Salud Pública, establecida en la de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 28, de 11 de febrero) contiene en su Anexo I la designación de los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas. Habiéndose detectado error material de transcripción, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Corregir los errores detectados en el Anexo I. Tribunales Calificadores de la Resolución de 5 de febrero de 2019, transcribiéndose a continuación las oportunas rectificaciones.

Página núm. 37.

Donde dice: FEA Medicina Preventiva y Salud Pública. Suplentes. Vocal. Carmen Díaz Molina.

Debe decir: FEA Medicina Preventiva y Salud Pública. Suplentes. Vocal. José Ignacio Blanco González.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 5 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

FEA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARÍA JOSE	PÉREZ LOZANO	PRESIDENTE/A	JOSÉ ANTONIO	OTERO FERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	FRANCISCO JAVIER	GARCÍA RODRÍGUEZ	SECRETARIO/A	RAFAEL	TRUJILLO NAVAS
VOCAL	INMACULADA	SALCEDO LEAL	VOCAL	FRANCISCA	ENRÍQUEZ MAROTO
VOCAL	AMELIA	FERNÁNDEZ SIERRA	VOCAL	ESTRELLA	FIGUEROA MURILLO
VOCAL	MANUEL	ZARZUELA RAMÍREZ	VOCAL	JOSÉ IGNACIO	BLANCO GONZÁLEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 41, de 1 de marzo) contiene en su Anexo III la designación de los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas. Existiendo motivos que aconsejan su modificación y ampliación, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar el Anexo III, Tribunal Calificador, de la Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), según el Anexo I de esta resolución, que lo sustituye.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido.

Sevilla, 8 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ARTURO ENRIQUE	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE/A	FRANCISCO FERNANDO	GILBERT VEGA
SECRETARIO/A	ANTONIO JESÚS	ARRIBAS RUIZ	SECRETARIO/A	MANUELA	RUBIO PÉREZ
VOCAL	MARÍA ÁNGELES	GARCÍA JULIÁ	VOCAL	VICTORIA	CORRAL CASTRO
VOCAL	LAURA	LÓPEZ DE LA MANO	VOCAL	MARÍA DOLORES	ESPINOSA MERINO
VOCAL	PEDRO ANTONIO	LÓPEZ CABELLO	VOCAL	MANUEL MIGUEL	MARTÍNEZ JIMÉNEZ
VOCAL	FRANCISCO	GIRÁLDEZ JIMÉNEZ	VOCAL	IRENE	SÁNCHEZ LEÓN
VOCAL	ANA	MOHEDANO GÓMEZ	VOCAL	MARÍA EUFRASIA	BERMÚDEZ MORAL
VOCAL	RAFAEL	CASTRO MATÍAS	VOCAL	MANUEL	CUESTA CASADO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 41, de 1 de marzo), contiene en su Anexo III la designación de los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas. Existiendo motivos que aconsejan su modificación y ampliación, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar el Anexo III, Tribunal Calificador, de la Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), según el Anexo I de esta resolución, que lo sustituye.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido.

Sevilla, 8 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ARTURO ENRIQUE	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE/A	FRANCISCO FERNANDO	GILBERT VEGA
SECRETARIO/A	ANTONIO JESÚS	ARRIBAS RUIZ	SECRETARIO/A	MANUELA	RUBIO PÉREZ
VOCAL	MARÍA ÁNGELES	GARCÍA JULIÁ	VOCAL	VICTORIA	CORRAL CASTRO
VOCAL	LAURA	LÓPEZ DE LA MANO	VOCAL	MARÍA DOLORES	ESPINOSA MERINO
VOCAL	PEDRO ANTONIO	LÓPEZ CABELLO	VOCAL	MANUEL MIGUEL	MARTÍNEZ JIMÉNEZ
VOCAL	FRANCISCO	GIRÁLDEZ JIMÉNEZ	VOCAL	IRENE	SÁNCHEZ LEÓN
VOCAL	ANA	MOHEDANO GÓMEZ	VOCAL	MARÍA EUFRASIA	BERMÚDEZ MORAL
VOCAL	RAFAEL	CASTRO MATÍAS	VOCAL	MANUEL	CUESTA CASADO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocadas mediante la Resolución de 16 de enero de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de la Comisión de Selección que evaluará las citadas pruebas.

La Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocadas mediante la Resolución de 16 de enero de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de la Comisión de Selección que evaluará las citadas pruebas (BOJA núm. 39, de 26 de febrero) contiene en su Anexo III la designación de los miembros de la Comisión de Selección que deberá evaluar las pruebas selectivas. Habiéndose detectado errores en la transcripción de alguno de los nombres de sus miembros y existiendo motivos que aconsejan su ampliación, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo), por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar el Anexo III, Comisión de Selección, de la Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocadas mediante la Resolución de 16 de enero de 2019, se

anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de la Comisión de Selección que evaluará las citadas pruebas (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), según el Anexo I de esta resolución, que lo sustituye.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición de la Comisión de Selección referida.

Sevilla, 8 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD VETERINARIA**

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANTONIO	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	PRESIDENTE/A	ANTONIO ADOLFO	OROPESA DE CÁCERES
SECRETARIO/A	ROSARIO	HIDALGO LAGUNA	SECRETARIO/A	EMILIO	CARRIÓN DEL REAL
VOCAL	JOSÉ LUIS	ALCALDE LEAL	VOCAL	ESPERANZA	CRUZ CAMACHO
VOCAL	RAFAEL	MANCHA CALERO	VOCAL	JOSEFA GLORIA	MEDINA ROSA
VOCAL	MARÍA CONCEPCIÓN	HIDALGO GARCÍA	VOCAL	FERNANDO	MARTÍN ALIAGA
VOCAL	JOSÉ GERARDO	LÓPEZ CASTILLO	VOCAL	AURORA	CLAVER DERQUI
VOCAL	JULIÁN	ESPEJO GARRIDO	VOCAL	JOAQUÍN	TORRES PERAL

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocadas mediante la Resolución de 16 de enero de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de la Comisión de Selección que evaluará las citadas pruebas.

La Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocadas mediante la Resolución de 16 de enero de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de la Comisión de Selección que evaluará las citadas pruebas (BOJA núm. 39, de 26 de febrero) contiene en su Anexo III la designación de los miembros de la Comisión de Selección que deberá evaluar las pruebas selectivas. Habiéndose detectado errores en la transcripción de alguno de los nombres de sus miembros y existiendo motivos que aconsejan su ampliación, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo), por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria y por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar el Anexo III, Comisión de Selección, de la Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud,

convocadas mediante la Resolución de 16 de enero de 2019 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), según el Anexo I de esta resolución, que lo sustituye.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición de la Comisión de Selección referida.

Sevilla, 8 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD VETERINARIA**

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANTONIO	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	PRESIDENTE/A	ANTONIO ADOLFO	OROPESA DE CÁCERES
SECRETARIO/A	ROSARIO	HIDALGO LAGUNA	SECRETARIO/A	EMILIO	CARRIÓN DEL REAL
VOCAL	JOSÉ LUIS	ALCALDE LEAL	VOCAL	ESPERANZA	CRUZ CAMACHO
VOCAL	RAFAEL	MANCHA CALERO	VOCAL	JOSEFA GLORIA	MEDINA ROSA
VOCAL	MARÍA CONCEPCIÓN	HIDALGO GARCÍA	VOCAL	FERNANDO	MARTÍN ALIAGA
VOCAL	JOSÉ GERARDO	LÓPEZ CASTILLO	VOCAL	AURORA	CLAVER DERQUI
VOCAL	JULIÁN	ESPEJO GARRIDO	VOCAL	JOAQUÍN	TORRES PERAL

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Farmacología Clínica, convocadas mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 26, 7.2.2019).

Advertido error en el Anexo III de la Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Farmacología Clínica, convocadas mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. (BOJA núm. 26, de 7 de febrero) se procede a su subsanación con la publicación de Anexo I que incorpora las correcciones oportunas y sustituye al Anexo III de dicha resolución.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

FEA FARMACOLOGÍA CLÍNICA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JUAN RAMÓN	CASTILLO FERRANDO	PRESIDENTE/A	JOAQUÍN	ALANÍS LÓPEZ
LOPEZ	RAFAEL	TRUJILLO NAVAS	SECRETARIO/A	MICOLASA	IZQUIERDO EXPÓSITO
VOCAL	MARIA ISABEL	LUCENA GONZÁLEZ	VOCAL	JAVIER	MIÑANO SÁNCHEZ
VOCAL	JAIME	TORELLÓ ISERTE	VOCAL	MARIA CARMEN	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
VOCAL	MARIA PILAR	MAÍQUEZ ASUERO	VOCAL	JOSÉ ANTONIO	ABADÍN DELGADO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 21, de 31.1.2019).

Advertido error material en la corrección de errores de la Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 44, de 6 de marzo), se procede a realizar la siguiente corrección:

Advertido error material en el Resuelve Cuarto de la Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de 31 de enero, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

«Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de 15 días hábiles, desde el 26 de febrero hasta el 19 de marzo de 2019, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de Curriculum digital a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC).

A continuación, presentarán el Autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 20 de marzo al 9 de abril de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho Autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de Curriculum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.»

Debe decir:

«Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de 30 días hábiles, desde el 2 de abril hasta el 16 de mayo de 2019, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de Curriculum digital a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC).

A continuación, presentarán el Autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 20 de mayo al 7 de junio de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho Autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de Curriculum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 21, de 31.1.2019).

Advertido error material en la corrección de errores de la Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA num. 44, de 6 de marzo), se procede a realizar la siguiente corrección:

Advertido error material en el Resuelve Cuarto de la Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de 31 de enero, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

«Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de 15 días hábiles, desde el 26 de febrero hasta el 19 de marzo de 2019, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de Curriculum digital a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC).

A continuación, presentarán el Autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 20 de marzo al 9 de abril de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho Autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de Curriculum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.»

Debe decir:

«Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de 30 días hábiles, desde el 2 de abril hasta el 16 de mayo de 2019, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de Curriculum digital a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC).

A continuación, presentarán el Autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 20 de mayo al 7 de junio de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho Autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de Curriculum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración, designada mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 243, de 18.12.2018).

Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de esta Secretaría General Técnica por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, en su artículo 2, se designa a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Siendo necesario modificar la composición de miembros, esta Secretaría General Técnica, en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación por los artículos 43 y 48.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y por Orden de delegación de competencias de 18 de marzo de 2016,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición de la Comisión de Valoración, relacionada en el Anexo II, conforme a la base décima de la convocatoria en la Resolución de 4 de diciembre de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, con motivo de la sustitución de doña María Alegría Cardesa Cabrera por doña Isabel Blanco Muñoz, siendo nombrada vocal secretaria. Sustituye a doña Isabel Blanco Muñoz don José David López Doblás, siendo nombrado vocal titular. Sustituye a don José David López Doblás doña Rosa M.^a Balosa Miura, siendo nombrada vocal secretaria suplente.

Segundo. Publicar nuevamente como Anexo II la nueva composición de la Comisión de Valoración con las sustituciones referidas.

Sevilla, 7 de marzo de 2019.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente/Presidenta:

D.^a M.^a Yolanda Sánchez Gómez.

Presidente suplente/Presidenta suplente:

D. Antonio Rafael Aboza Nieto.

Vocales:

D. José David López Doblas.
D.^a María Teresa Gancedo Bringas.
D.^a Rosa M.^a Balosa Quintero.
D. Juan Antonio Ponce Garrido.
D. Julio Manuel Cabanillas Moruno.
D. Francisco Javier González Mateos.

Vocales suplentes:

D.^a M.^a José Cañete Acosta.
D.^a M.^a Carmen García-Carranza Soto.
D. Pablo Carrero Pérez-Angulo.
D. Francisco Ángel Dumont Valero.
D.^a Laura Carmen Iturrate Areste.
D. Manuel Amate Campaña.

Vocal Secretario/Vocal Secretaria:

D.^a Isabel Blanco Muñoz.

Vocal Secretario suplente/Vocal Secretaria suplente:

D.^a Rosa M.^a Balosa Miura.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Comunicación), de esta Institución.

El Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sus sesiones de 7 y 14 de junio y 19 de julio de 2016 de aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Cámara para el año 2016, así como del Acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sus sesiones de 19 de diciembre de 2018 y 26 de febrero de 2019, de convocatoria, aprobación y publicación de las bases, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 22, apartado a), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto publicar la convocatoria de pruebas selectivas libres para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción comunicación, al servicio de esta institución, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 1 plaza, en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción comunicación, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, la Resolución de 20 de julio de 2016, de la Presidencia, por la que se publica el acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobando la Oferta de Empleo Público para el año 2016 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base 6 y anexos correspondientes.

1.4. El temario, sobre el que versarán las pruebas, será el que figura reseñado en el Anexo I.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de junio de 2019, debiendo quedar finalizado el proceso selectivo antes del 31 de diciembre.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de

Islandia y cumplir los requisitos exigidos por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, o título de Grado equivalente, en Ciencias de la Información (Rama Periodismo).

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

2.1.5. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que, quienes soliciten su participación, declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 1 de la Base Séptima y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 5 de la base tercera de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

3.1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, cuyo modelo se reproduce en el anexo II de esta convocatoria.

3.2. A la solicitud se acompañará:

- Justificante del pago de la tasa de inscripción conforme a lo establecido en la base tercera de esta convocatoria.

- Autobaremo de méritos.

Los méritos se especificarán en el modelo del anexo III de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del anexo IV de la presente convocatoria, por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán, exclusivamente, los alegados durante el plazo de presentación de solicitudes y acreditados documentalmente en los términos previstos en la base 6 de esta convocatoria.

3.3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciendo constar en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 42,67 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse a la Cámara de Cuentas de Andalucía en la cuenta de la Caixa cuyos datos aparecen a continuación: IBAN ES97, Entidad: 2100, Sucursal: 9166, D.C.: 73, núm. C/C: 2200088751. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de "La Caixa", bien por transferencia bancaria. Los gastos de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que la realiza.

El ingreso se efectuará previamente a la presentación de la solicitud de participación, con la acreditación de tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que en cada caso se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo anterior. En dicho justificante deberá, necesariamente, constar nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos

de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.7. Las personas que como consecuencia de alguna discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Adaptación que se solicita» de su solicitud.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Presidencia, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es.

Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4.4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal calificador encargado de resolver el concurso-oposición es la que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.

Corresponde a este Tribunal el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá al Tribunal adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

5.2. La pertenencia al Tribunal calificador será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del mismo aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de un Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.3. Por resolución de la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.5. Las personas que formen parte del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5.6. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

5.7. El Tribunal se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se pondrá en conocimiento de la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dicha circunstancia, para que éste, previa audiencia de la persona interesada, resuelva de forma motivada lo que proceda.

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.10. El Tribunal resolverá todas las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que proceda en los casos no previstos.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, c/ Don Fadrique, s/n, 41009 Sevilla, así como en registro-ccuentas-and@ccuentas.es.

5.12. De acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión de 28 de enero de 2009, los miembros del Tribunal del presente proceso selectivo tendrán derecho al abono de dietas.

Sexta. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

6.1. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición, celebrándose todas las pruebas selectivas en la ciudad Sevilla, sede del Tribunal.

6.2. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate se resolverá de acuerdo con el orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comenzase por la letra «M» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2018), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2018.

6.3. La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2018; el lugar, la fecha y la hora de celebración del primer ejercicio se publicarán en el BOJA con una antelación mínima de quince días.

6.4. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que resolverá lo que estime más procedente.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.6. Fase de oposición:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición. Los ejercicios de esta fase tendrán carácter de eliminatorios. Esta fase se valorará de 0 a 60 puntos y consistirá en el desarrollo de tres ejercicios cuyo contenido es el siguiente:

6.6.1. Primer ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en responder por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas (120 minutos), a un cuestionario de 105 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva. Cada acierto se valorará con 0,15 puntos y no se penalizarán las respuestas erróneas.

Las preguntas versarán sobre contenido del temario referido en el Anexo I.

Este ejercicio se valorará en un máximo de quince puntos.

El Tribunal calificador, respetando siempre los principios de mérito y capacidad y teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad, y el número de plazas ofertadas, queda facultado para determinar, con anterioridad a su identificación nominal, qué número mínimo de aciertos es necesario obtener para aprobar el ejercicio.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es, la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta

por parte del Tribunal calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en los párrafos anteriores de este apartado, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el Tribunal calificador adaptará la valoración prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Corregido el ejercicio, el Tribunal expondrá en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es la lista de personas aprobadas. Ni la plantilla provisional, ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

6.6.2. Segundo ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, referido a la parte especial del temario que consta en el Anexo I, a elegir entre dos propuestas.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 120 minutos, pudiéndose utilizar únicamente los materiales puestos a disposición de las personas opositoras o, en su caso, los indicados por el tribunal en su momento oportuno.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Corregido el ejercicio, el Tribunal calificador expondrá en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como su página web www.ccuentas.es la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

6.6.3. Tercer ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas generales relacionados con las materias previstas en la parte especial del temario que consta en el Anexo I, elegido por cada aspirante de entre cuatro propuestos por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados a su vez de 0 a 25 puntos cada uno de ellos.

El ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante la Comisión de Selección, valorándose, globalmente, los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La Comisión de Selección suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas. En este caso la calificación de la prueba será 0 puntos.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la letra «M» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2018), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2018.

Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, y una vez superados los ejercicios se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos; publicándose en la Cámara

de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es la relación de aspirantes que han superado los mismos, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma los aspirantes que han superado la fase de oposición.

6.6.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera realizar algún ejercicio de la fase de oposición por embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, el Tribunal aplazará la realización del ejercicio quedando la situación de la aspirante condicionada a la realización del mismo y a la finalización de la fase de oposición. El aplazamiento del ejercicio no podrá demorar la fase de oposición de forma que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a la resolución de la misma en tiempo razonable y, en todo caso, la realización del mismo habrá de tener lugar antes de la publicación de la lista de opositores que superen la fase de oposición.

6.7. Fase de Concurso.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados antes mencionada, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán acreditar documentalmente los méritos alegados en su solicitud, según lo establecido en el Anexo IV.

En esta fase de concurso la puntuación máxima a obtener será de 40 puntos. Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados en la fase de solicitud y acreditados documentalmente.

En la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es, el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado el referido plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, determinándose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas disponibles.

6.8. Contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio y en la fase de concurso, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

6.9. Relación de personal seleccionado.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes aprobados, el Tribunal calificador publicará en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es, la lista definitiva de aprobados, en la que constará las calificaciones de cada una de las fases, ordenándose dicha lista por orden alfabético.

A continuación, remitirá copia certificada de la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la persona titular de la Presidencia de esta Institución.

Contra esta relación cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Séptima. Presentación de documentación, solicitud de destino, nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

7.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes aprobados deberán presentar

en la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía originales o copias debidamente compulsadas, de los documentos que se citan a continuación:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo y Especialidad o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y especialidad a que se aspira. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Quienes tengan la condición de discapacitado, deberán presentar certificado Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de asuntos sociales, u organismos similares de las Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especificando el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

e) Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Secretaría General de la Cámara de Cuentas o del Registro de Personal de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

f) La petición de destino. A estos efectos, la Secretaría General de esta Institución ofertará los puestos de trabajo vacantes, publicándose la correspondiente oferta, que se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, nombrará personal funcionario de carrera, del Cuerpo u Especialidad que se trate, de la Cámara de Cuentas de Andalucía a las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos por esta convocatoria.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la resolución de nombramiento determinará la fecha de inicio del plazo de la toma de posesión.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

Octava. Norma final.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de marzo de 2019.- El Presidente, Antonio Manuel López Hernández.

ANEXO I

T E M A R I O

Cuerpo de Titulados Superiores.

Opción: Comunicación.

El temario, sobre el que versarán las pruebas, será el aprobado por Resolución de 26 de enero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los temarios de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en diversos Cuerpos de Titulados Superiores y Medios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, publicada en BOJA núm. 22, de 1 de febrero de 2019.

ANEXO II:
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE:
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE

Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de (BOJA nº de fecha)

1	CONVOCATORIA						
CUERPO							
2	DATOS PERSONALES						
DNI/PASAPORTE/NIF		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		NACIONALIDAD		CORREO ELECTRÓNICO	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA		NÚMERO	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
PROVINCIA		MUNICIPIO		C. POSTAL		TELÉFONO	
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA							
3	FORMACIÓN						
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN CONVOCATORIA			CENTRO DE EXPEDICIÓN		FECHA		
4	OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA						
5	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN						
DISCAPACITADO/A <input type="checkbox"/>							
ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA _____							
6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA						
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.							
En _____, a _____ de _____ de _____							
EL/LA SOLICITANTE							

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección: dpd@ccuentas.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el desarrollo, gestión y tramitación del proceso selectivo de personal en régimen de concurrencia competitiva, cuya base Jurídica es el art. 6.1e) del RGPD, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la dirección postal antes indicada, o a través del formulario disponible en la URL: https://www.ccuentas.es/arco</p>

ANEXO III:
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

BAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS

Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de (BOJA nº de fecha)

GRUPO	CUERPO	FECHA DE CONVOCATORIA	ACCESO
		BOJA Día Mes Año	LIBRE
DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I. O PASAPORTE	
1.-VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (máx. 20 puntos)			
1.1.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS, TRIBUNAL DE CUENTAS, TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO O EN ORG. DE CONTROL EXTERNO AUTONÓMICOS.			
		MESES	PUNTOS
1.2.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DE CUERPOS HOMÓLOGOS EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.			
		MESES	PUNTOS
1.3.- EXPERIENCIA DISTINTA DE LAS ANTERIORES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CONTENIDO SIMILAR O EQUIVALENTE AL DEL CUERPO CONVOCADO.			
		MESES	PUNTOS
2. FORMACIÓN (máx. 16 puntos)			
2.1.-TITULACIÓN ACADÉMICA: (máx. 2 puntos)			
			PUNTOS
Doctorado:			
Máster Oficial:			
Licenciado o Graduado; Arquitecto o Ingeniero:			
Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalentes:			
Otros títulos Universitarios:			
2.2.-FORMACIÓN NO REGLADA: (máx. 13 puntos)			
CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:			
DENOMINACIÓN	CENTRO	Nº HORAS	PUNTOS
2.3.-EXPEDIENTE ACADÉMICO: (máx. 1 puntos)			
			PUNTOS
Por nota media de Matrícula de Honor:			
Por nota media de Sobresaliente:			
Por nota media de Notable:			

3.- OTROS MÉRITOS (máx. 4 puntos)		
3.1.- Docencia: Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento:		
DENOMINACIÓN	ENTIDAD QUE IMPARTE	PUNTOS
3.2.- Intervención en ponencias, conferencias, o mesas redondas:		
TÍTULO	ENTIDAD ORGANIZADORA	PUNTOS
3.3.- Publicaciones: Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria:		
TÍTULO	ISBN/ISSN	PUNTOS
3.4.- Protocolo: Experiencia en organización de eventos, conferencias, seminarios y cursos:		
DENOMINACIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA	PUNTOS
4.- CÓMPUTO TOTAL: (máx. 40 puntos)		
DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente son ciertos y exactos.		
En a de de		
EL/LA SOLICITANTE		
Fdo.:		
Datos a rellenar por la C.C.A.		<input type="checkbox"/>
PROTECCIÓN DE DATOS		
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:		
a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.		
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección: dgd@ccuentas.es		
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el desarrollo, gestión y tramitación del proceso selectivo de personal en régimen de concurrencia competitiva, cuya base Jurídica es el art. 6.1e) del RGPD, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.		
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la dirección postal antes indicada, o a través del formulario disponible en la URL: https://www.ccuentas.es/arco		

ANEXO IV

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

En esta fase, que solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A) Valoración de méritos.

1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 20 puntos:

1.1. Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Titulados Superiores incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Cuentas Europeo o en Órganos de Control Externo Autonómicos: 0,15 puntos.

1.2. Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de Cuerpos y Especialidades homólogas en cualquier Administración Pública no incluida en el apartado anterior, incluido el personal laboral: 0,15 puntos.

1.3. Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,08 puntos.

En los tres supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

2. Formación, con un máximo de 16 puntos.

2.1. Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de la siguiente forma:

Doctorado:	2 puntos
Máster Oficial:	1,75 puntos
Licenciado o Graduado, Arquitecto o Ingeniero:	1 punto
Diplomado Universitario, Arquitecto Téc., Ingeniero Técnico o equivalentes:	0,5 puntos
Otros títulos Universitarios:	0,25 puntos

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.2. Formación no reglada: máximo de 13 puntos. Para cursos de formación oficial relacionados directamente con el programa de materias del Cuerpo al que se aspira organizados, impartidos u homologados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua; así como otra formación no oficial impartida por entidades privadas, aplicándose estas fórmulas:

- Por cada 20 horas de formación oficial, en que se acredite fehacientemente que se ha superado un examen para la obtención de un diploma de aprovechamiento, se computarán 0,6 puntos.

- Por cada 20 horas del resto de formación oficial, en que se acredite la asistencia y/o realización satisfactoria de la actividad formativa que se trate, se computarán 0,4 puntos

- Por cada 20 horas de formación no oficial, en que se acredite la asistencia y/o realización satisfactoria de la actividad formativa que se trate se computarán 0,2 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2.3. Se valorará, hasta un máximo de 1 punto, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo a que se aspira de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 1 punto.
- Por nota media de Sobresaliente: 0,75 puntos.
- por nota media de Notable: 0,50 puntos.

3. Otros méritos, hasta un máximo de 4 puntos.

3.1. Docencia: Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 1 punto por cada 10 horas de docencia.

3.2. Intervención en ponencias, conferencias, o mesas redondas: 0,50 puntos por cada intervención.

En todos los casos de participación en docencia e intervenciones sólo se valorarán por una sola vez, aunque se repita su impartición o participación.

3.3. Publicaciones: Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,5 puntos por cada publicación. Las publicaciones deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- Reunir un carácter científico, divulgativo o docente, en relación directa con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.
- Las publicaciones en libros deberán tener una extensión mínima de diez páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al/la interesado/a en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores/as o equipos de redacción.

3.4. Protocolo: Experiencia en organización de eventos, conferencias, seminarios y cursos: 0,5 puntos por cada evento en el que participe como organizador

B) Acreditación documental.

Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación; en el caso del apartado A.1.3, con certificado de vida laboral y/o copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Titulaciones y expediente académicos: Este mérito se acreditará con copia compulsada del título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

Formación: Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, donde conste la entidad que lo imparte u organiza, la materia y el número de horas lectivas.

Docencia: Se justificará este mérito con copia del certificado, o solicitud del mismo, del Instituto Andaluz de Administración Pública o de otros organismos equivalentes con competencia en materia de formación en el ámbito de cualquier Administración Pública. En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de dicho documento, deberá aportarse el correspondiente certificado con anterioridad a la fecha de realización del primer ejercicio.

Publicaciones: Se acreditará este mérito con copia de la publicación.

Protocolo y eventos: Se justificará este mérito aportando certificado de la entidad organizadora del evento en que conste que la persona interesada participó en calidad de miembro del equipo organizador

ANEXO V**TRIBUNAL CALIFICADOR****Titulares:**

Presidenta: Doña Pastora Moreno Espinosa.

Secretario: Doña Francisco Vega García.

Vocales:

- Don Fermín Erbiti Zabalza.

- Don Ulpiano L. Villanueva Rodríguez.

- Doña Carmen Jiménez Castellano.

Suplentes:

Presidenta: Doña M.^a del Mar Ramírez Alvarado.

Secretaria: Don Juan Antonio Jiménez García.

Vocales:

- Doña Concepción Montes Martín.

- Don José A. Barrera Castaño.

- Doña Cristina Cancho San José.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores (opción: Informática), de esta Institución.

El Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sus sesiones de 7 y 14 de junio y 19 de julio de 2016 de aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Cámara para el año 2016, así como del Acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sus sesiones de 19 de diciembre de 2018 y 26 de febrero de 2019, de convocatoria, aprobación y publicación de las bases, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 22, apartado a), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto publicar la convocatoria de pruebas selectivas libres para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción informática, al servicio de esta institución, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 1 plaza, en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción informática de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, la Resolución de 20 de julio de 2016, de la Presidencia, por la que se publica el acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobando la Oferta de Empleo Público para el año 2016 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base 6 y anexos correspondientes.

1.4. El temario, sobre el que versarán las pruebas, será el que figura reseñado en el Anexo I.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de junio de 2019, debiendo quedar finalizado el proceso selectivo antes del 31 de diciembre.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de

Islandia y cumplir los requisitos exigidos por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el título de Grado equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

2.1.5. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que, quienes soliciten su participación, declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 1 de la Base Séptima y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 5 de la base tercera de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

3.1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria.

3.2. A la solicitud se acompañará:

- Justificante del pago de la tasa de inscripción conforme a lo establecido en la base tercera de esta convocatoria.

- Autobaremo de méritos.

Los méritos se especificarán en el modelo del Anexo III de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo IV de la presente convocatoria, por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán, exclusivamente, los alegados durante el plazo de presentación de solicitudes y acreditados documentalmente en los términos previstos en la base 6 de esta convocatoria.

3.3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciendo constar en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 42,67 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse a la Cámara de Cuentas de Andalucía en la cuenta de la Caixa cuyos datos aparecen a continuación: IBAN ES97, Entidad: 2100, Sucursal: 9166, D.C.: 73, núm. C/C: 2200088751. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de «La Caixa», bien por transferencia bancaria. Los gastos de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que la realiza.

El ingreso se efectuará previamente a la presentación de la solicitud de participación, con la acreditación de tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que en cada caso se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo anterior. En dicho justificante deberá, necesariamente, constar nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos

de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.7. Las personas que como consecuencia de alguna discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Adaptación que se solicita» de su solicitud.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Presidencia, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es.

Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4.4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal calificador encargado de resolver el concurso-oposición es la que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.

Corresponde a este Tribunal el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá al Tribunal adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

5.2. La pertenencia al Tribunal calificador será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del mismo aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de un Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.3. Por resolución de la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.5. Las personas que formen parte del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5.6. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

5.7. El Tribunal se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se pondrá en conocimiento de la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dicha circunstancia, para que éste, previa audiencia de la persona interesada, resuelva de forma motivada lo que proceda.

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.10. El Tribunal resolverá todas las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que proceda en los casos no previstos.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, 41009 Sevilla, así como en registro-ccuentas-and@ccuentas.es.

5.12. De acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión de 28 de enero de 2009, los miembros del Tribunal del presente proceso selectivo tendrán derecho al abono de dietas.

Sexta. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

6.1. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición, celebrándose todas las pruebas selectivas en la ciudad Sevilla, sede del Tribunal.

6.2. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate se resolverá de acuerdo con el orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comenzase por la letra «M» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2018), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2018.

6.3. La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2018; el lugar, la fecha y la hora de celebración del primer ejercicio se publicarán en el BOJA con una antelación mínima de quince días.

6.4. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que resolverá lo que estime más procedente.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.6. Fase de oposición:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición. Los ejercicios de esta fase tendrán carácter de eliminatorios. Esta fase se valorará de 0 a 60 puntos y consistirá en el desarrollo de tres ejercicios cuyo contenido es el siguiente:

6.6.1. Primer ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en responder por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas (120 minutos), a un cuestionario de 105 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las cinco últimas de reserva. Cada acierto se valorará con 0,15 puntos y no se penalizarán las respuestas erróneas.

Las preguntas versarán sobre contenido del temario referido en el Anexo I. Este ejercicio se valorará en un máximo de quince puntos.

El Tribunal Calificador, respetando siempre los principios de mérito y capacidad y teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad, y el número de plazas ofertadas, queda facultado para determinar, con anterioridad a su identificación nominal, qué número mínimo de aciertos es necesario obtener para aprobar el ejercicio.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es, la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta

por parte del Tribunal calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en los párrafos anteriores de este apartado, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el Tribunal calificador adaptará la valoración prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Corregido el ejercicio, el Tribunal expondrá en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es la lista de personas aprobadas. Ni la plantilla provisional, ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

6.6.2. Segundo ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, referido a la parte especial del temario que consta en el Anexo I, a elegir entre dos propuestas.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 120 minutos, pudiéndose utilizar únicamente los materiales puestos a disposición de las personas opositoras o, en su caso, los indicados por el tribunal en su momento oportuno.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Corregido el ejercicio, el Tribunal calificador expondrá en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como su página web www.ccuentas.es la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

6.6.3. Tercer ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas generales relacionados con las materias previstas en la parte especial del temario que consta en el Anexo I, elegidos por cada aspirante de entre cuatro propuestos por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados a su vez de 0 a 25 puntos cada uno de ellos.

El ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante la Comisión de Selección, valorándose, globalmente, los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La Comisión de Selección suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas. En este caso la calificación de la prueba será 0 puntos.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la letra «M» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2018), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2018.

Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, y una vez superados los ejercicios se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos; publicándose en la Cámara

de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es la relación de aspirantes que han superado los mismos, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma los aspirantes que han superado la fase de oposición.

6.6.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera realizar algún ejercicio de la fase de oposición por embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, el Tribunal aplazará la realización del ejercicio quedando la situación de la aspirante condicionada a la realización del mismo y a la finalización de la fase de oposición. El aplazamiento del ejercicio no podrá demorar la fase de oposición de forma que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a la resolución de la misma en tiempo razonable y, en todo caso, la realización del mismo habrá de tener lugar antes de la publicación de la lista de opositores que superen la fase de oposición.

6.7. Fase de concurso.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados antes mencionada, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán acreditar documentalmente los méritos alegados en su solicitud, según lo establecido en el Anexo IV.

En esta fase de concurso la puntuación máxima a obtener será de 40 puntos. Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados en la fase de solicitud y acreditados documentalmente.

En la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es, el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado el referido plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, determinándose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas disponibles.

6.8. Contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio y en la fase de concurso, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

6.9. Relación de personal seleccionado.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes aprobados, el Tribunal calificador publicará en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es, la lista definitiva de aprobados, en la que constará las calificaciones de cada una de las fases, ordenándose dicha lista por orden alfabético.

A continuación, remitirá copia certificada de la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la persona titular de la Presidencia de esta Institución.

Contra esta relación cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Séptima. Presentación de documentación, solicitud de destino, nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

7.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes aprobados deberán presentar

en la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía originales o copias debidamente compulsadas, de los documentos que se citan a continuación:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo y Especialidad o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y especialidad a que se aspira. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Quienes tengan la condición de discapacitado, deberán presentar certificado Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de asuntos sociales, u organismos similares de las Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especificando el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

e) Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Secretaría General de la Cámara de Cuentas o del Registro de Personal de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

f) La petición de destino. A estos efectos, la Secretaria General de esta Institución ofertará los puestos de trabajo vacantes, publicándose la correspondiente oferta, que se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, nombrará personal funcionario de carrera, del Cuerpo u Especialidad que se trate, de la Cámara de Cuentas de Andalucía a las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos por esta convocatoria.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la resolución de nombramiento determinará la fecha de inicio del plazo de la toma de posesión.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

Octava. Norma final

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de marzo de 2019.- El Presidente, Antonio Manuel López Hernández.

ANEXO I

TEMARIO

CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES OPCIÓN: Informática

El temario, sobre el que versarán las pruebas será el aprobado por Resolución de 26 de enero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los temarios de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en diversos Cuerpos de Titulados Superiores y Medios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, publicada en BOJA núm. 22 de 1 de febrero de 2019.

**ANEXO II:
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE:
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE

Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de (BOJA nº de fecha)

1	CONVOCATORIA		
CUERPO			

2	DATOS PERSONALES						
DNI/PASAPORTE/NIF		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		NACIONALIDAD		CORREO ELECTRÓNICO	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA		NÚMERO	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
PROVINCIA		MUNICIPIO		C. POSTAL		TELÉFONO	
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA							

3	FORMACIÓN		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA

4	OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA		

5	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN		
DISCAPACITADO/A <input type="checkbox"/>			
ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA _____			

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.			
En _____, a _____ de _____ de _____			
EL/LA SOLICITANTE			

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección: dpd@ccuentas.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el desarrollo, gestión y tramitación del proceso selectivo de personal en régimen de concurrencia competitiva, cuya base Jurídica es el art. 6.1e) del RGPD, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la dirección postal antes indicada, o a través del formulario disponible en la URL: <https://www.ccuentas.es/arco>

**ANEXO III:
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

BAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS

Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de (BOJA nº de fecha)

GRUPO	CUERPO	FECHA DE CONVOCATORIA	ACCESO
		BOJA Día Mes Año	LIBRE
DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE			D.N.I. O PASAPORTE
1.-VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (máx. 20 puntos)			
1.1.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS, TRIBUNAL DE CUENTAS, TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO O EN ORG. DE CONTROL EXTERNO AUTONÓMICOS.			
	MESES	PUNTOS	
1.2.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DE CUERPOS HOMÓLOGOS EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.			
	MESES	PUNTOS	
1.3.- EXPERIENCIA DISTINTA DE LAS ANTERIORES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CONTENIDO SIMILAR O EQUIVALENTE AL DEL CUERPO CONVOCADO.			
	MESES	PUNTOS	
2. FORMACIÓN (máx. 16 puntos)			
2.1.-TITULACIÓN ACADÉMICA RELACIONADA: (máx. 2 puntos)			
			PUNTOS
Doctorado:			
Máster Oficial:			
Licenciado o Graduado; Arquitecto o Ingeniero:			
Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalentes:			
Otros títulos Universitarios:			
2.2.-FORMACIÓN NO REGLADA: (máx. 13 puntos)			
CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:			
DENOMINACIÓN	CENTRO	Nº HORAS	PUNTOS
2.3.-EXPEDIENTE ACADÉMICO: (máx. 1 puntos)			
			PUNTOS
Por nota media de Matrícula de Honor:			
Por nota media de Sobresaliente:			
Por nota media de Notable:			

3.- OTROS MÉRITOS (máx. 4 puntos)		
3.1.- Certificaciones profesionales de auditoría de sistemas de información reconocidas internacionalmente:		
DENOMINACIÓN	ENTIDAD CERTIFICADORA	PUNTOS
3.2.- Docencia: Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento:		
DENOMINACIÓN	ENTIDAD QUE IMPARTE	PUNTOS
3.3.- Intervención en ponencias, conferencias, o mesas redondas:		
TÍTULO	ENTIDAD ORGANIZADORA	PUNTOS
3.4.- Publicaciones: Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria:		
TÍTULO	ISBN/ISSN	PUNTOS
4.- CÓMPUTO TOTAL: (máx. 40 puntos)		
DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente son ciertos y exactos.		
En a de de		
EL/LA SOLICITANTE		
Fdo.:		
		Datos a rellenar por la C.C.A. <input type="text"/>
PROTECCIÓN DE DATOS		
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:		
a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.		
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección: dpd@ccuentas.es		
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el desarrollo, gestión y tramitación del proceso selectivo de personal en régimen de concurrencia competitiva, cuya base Jurídica es el art. 6.1e) del RGPD, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.		
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la dirección postal antes indicada, o a través del formulario disponible en la URL: https://www.ccuentas.es/arco		

ANEXO IV

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

En esta fase, que solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A) Valoración de méritos.

1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 20 puntos:

1.1. Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Titulados Superiores incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Cuentas Europeo o en Órganos de Control Externo Autonómicos: 0,15 puntos.

1.2. Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de Cuerpos y Especialidades homólogas en cualquier Administración Pública no incluida en el apartado anterior, incluido el personal laboral: 0,15 puntos.

1.3. Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,08 puntos.

En los tres supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

2. Formación, con un máximo de 16 puntos.

2.1. Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel, distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo y relacionada con las funciones del mismo, de la siguiente forma:

Doctorado:	2 puntos
Máster Oficial:	1,75 puntos
Licenciado o Graduado, Arquitecto o Ingeniero:	1 punto
Diplomado Universitario, Arquitecto Téc., Ingeniero Técnico o equivalentes:	0,5 puntos
Otros títulos Universitarios:	0,25 puntos

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.2. Formación no reglada: máximo de 13 puntos. Para cursos de formación oficial relacionados directamente con el programa de materias del Cuerpo al que se aspira organizados, impartidos u homologados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua; así como otra formación no oficial impartida por entidades privadas, aplicándose estas fórmulas:

- Por cada 20 horas de formación oficial, en que se acredite fehacientemente que se ha superado un examen para la obtención de un diploma de aprovechamiento, se computarán 0,6 puntos.

- Por cada 20 horas del resto de formación oficial, en que se acredite la asistencia y/o realización satisfactoria de la actividad formativa que se trate, se computarán 0,4 puntos.

- Por cada 20 horas de formación no oficial, en que se acredite la asistencia y/o realización satisfactoria de la actividad formativa que se trate se computarán 0,2 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2.3. Se valorará, hasta un máximo de 1 punto, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo a que se aspira de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 1 punto.
- Por nota media de Sobresaliente: 0,75 puntos.
- por nota media de Notable: 0,50 puntos.

3. Otros méritos, hasta un máximo de 4 puntos.

3.1. Por estar acreditado en alguna de las certificaciones profesionales de auditoría de sistemas de información reconocidas internacionalmente: 2 puntos por cada acreditación

3.2. Docencia: Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 1 punto por cada 10 horas de docencia.

3.3. Intervención en ponencias, conferencias, o mesas redondas: 0,50 puntos por cada intervención.

En todos los casos de participación en docencia e intervenciones sólo se valorarán por una sola vez, aunque se repita su impartición o participación.

3.4. Publicaciones: Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,5 puntos por cada publicación. Las publicaciones deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- Reunir un carácter científico, divulgativo o docente, en relación directa con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.

- Las publicaciones en libros deberán tener una extensión mínima de diez páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al/la interesado/a en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores/as o equipos de redacción.

B) Acreditación documental.

Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación; en el caso del apartado A.1.3, con certificado de vida laboral y/o copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Titulaciones y expediente académicos: Este mérito se acreditará con copia compulsada del título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

Formación: Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, donde conste la entidad que lo imparte u organiza, la materia y el número de horas lectivas.

Docencia: Se justificará este mérito con copia del certificado, o solicitud del mismo, del Instituto Andaluz de Administración Pública o de otros organismos equivalentes con competencia en materia de formación en el ámbito de cualquier Administración Pública. En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de dicho documento, deberá aportarse el correspondiente certificado con anterioridad a la fecha de realización del primer ejercicio.

Publicaciones: Se acreditará este mérito con copia de la publicación.
Certificaciones internacionales: se aportará copia de acreditación expedida por la entidad certificadora.

ANEXO V**TRIBUNAL CALIFICADOR****Titulares:**

Presidente: Don Carlos Barranco González.

Secretaria: Doña Esperanza Salinas Martín.

Vocales:

Don Jorge Soler Iranzo.

Don Fernando Gordillo Sánchez.

Doña Esperanza Dorado Pérez.

Suplentes:

Presidenta: Doña Olga Pons Capote

Secretaria: Doña Florinda M.^a Romero Moya.

Vocales:

Doña Esperanza Pinar Lorente.

Don Raúl García Ruiz.

Doña Peña Mate Aranda.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios (opción: Informática), de esta institución.

El Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sus sesiones de 7 y 14 de junio y 19 de julio de 2016 de aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Cámara para el año 2016, así como del Acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sus sesiones de 19 de diciembre de 2018 y 26 de febrero de 2019, de convocatoria, aprobación y publicación de las bases, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 22, apartado a), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto publicar la convocatoria de pruebas selectivas libres para ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios: Opción Informática, al servicio de esta institución, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 2 plazas, en el Cuerpo de Titulados Medios: opción informática de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, la Resolución de 20 de julio de 2016, de la Presidencia, por la que se publica el acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobando la Oferta de Empleo Público para el año 2016 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base 6 y anexos correspondientes.

1.4. El temario, sobre el que versarán las pruebas, será el que figura reseñado en el Anexo I.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de junio de 2019, debiendo quedar finalizado el proceso selectivo antes del 31 de diciembre.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de

Islandia y cumplir los requisitos exigidos por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o el título de Grado correspondiente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

2.1.5. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que, quienes soliciten su participación, declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 1 de la Base Séptima y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 5 de la Base Tercera de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

3.1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria.

3.2. A la solicitud se acompañará:

- Justificante del pago de la tasa de inscripción conforme a lo establecido en la Base Tercera de esta convocatoria.
- Autobaremo de méritos.

Los méritos se especificarán en el modelo del Anexo III de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo IV de la presente convocatoria, por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán, exclusivamente, los alegados durante el plazo de presentación de solicitudes y acreditados documentalmente en los términos previstos en la Base 6 de esta convocatoria.

3.3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciendo constar en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 28,52 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse a la Cámara de Cuentas de Andalucía en la cuenta de la Caixa cuyos datos aparecen a continuación: IBAN ES97, Entidad: 2100, Sucursal: 9166, D.C.: 73, núm. C/C: 2200088751. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de «La Caixa», bien por transferencia bancaria. Los gastos de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que la realiza.

El ingreso se efectuará previamente a la presentación de la solicitud de participación, con la acreditación de tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que en cada caso se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo anterior. En dicho justificante deberá, necesariamente, constar nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos

de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.7. Las personas que como consecuencia de alguna discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Adaptación que se solicita» de su solicitud.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Presidencia, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es.

Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4.4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal calificador encargado de resolver el concurso-oposición es la que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.

Corresponde a este Tribunal el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá al Tribunal adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

5.2. La pertenencia al Tribunal calificador será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del mismo aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de un Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.3. Por resolución de la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.5. Las personas que formen parte del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5.6. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

5.7. El Tribunal se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se pondrá en conocimiento de la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dicha circunstancia, para que éste, previa audiencia de la persona interesada, resuelva de forma motivada lo que proceda.

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.10. El Tribunal resolverá todas las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que proceda en los casos no previstos.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, c/ Don Fadrique, s/n, 41009 Sevilla, así como en registro-ccuentas-and@ccuentas.es.

5.12. De acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión de 28 de enero de 2009, los miembros del Tribunal del presente proceso selectivo tendrán derecho al abono de dietas.

Sexta. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

6.1. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición, celebrándose todas las pruebas selectivas en la ciudad Sevilla, sede del Tribunal.

6.2. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate se resolverá de acuerdo con el orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comenzase por la letra «M» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2018), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2018.

6.3. La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2018; el lugar, la fecha y la hora de celebración del primer ejercicio se publicarán en el BOJA con una antelación mínima de quince días.

6.4. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que resolverá lo que estime más procedente.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.6. Fase de oposición:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición. Los ejercicios de esta fase tendrán carácter de eliminatorios. Esta fase se valorará de 0 a 60 puntos y consistirá en el desarrollo de tres ejercicios cuyo contenido es el siguiente:

6.6.1. Primer ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en responder por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas (120 minutos), a un cuestionario de 105 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva. Cada acierto se valorará con 0,15 puntos y no se penalizarán las respuestas erróneas.

Las preguntas versarán sobre contenido del temario referido en el anexo I.

Este ejercicio se valorará en un máximo de quince puntos.

El Tribunal calificador, respetando siempre los principios de mérito y capacidad y teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad, y el número de plazas ofertadas, queda facultado para determinar, con anterioridad a su identificación nominal, qué número mínimo de aciertos es necesario obtener para aprobar el ejercicio.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es, la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta

por parte del Tribunal calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en los párrafos anteriores de este apartado, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el Tribunal calificador adaptará la valoración prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Corregido el ejercicio, el Tribunal expondrá en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es la lista de personas aprobadas. Ni la plantilla provisional, ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

6.6.2. Segundo ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, referido a la parte especial del temario que consta en el Anexo I, a elegir entre dos propuestas.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 120 minutos, pudiéndose utilizar únicamente los materiales puestos a disposición de las personas opositoras o, en su caso, los indicados por el tribunal en su momento oportuno.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Corregido el ejercicio, el Tribunal calificador expondrá en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como su página web www.ccuentas.es la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

6.6.3. Tercer ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas generales relacionados con las materias previstas en la parte especial del temario que consta en el Anexo I, elegidos por cada aspirante de entre cuatro propuestos por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados a su vez de 0 a 25 puntos cada uno de ellos.

El ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante la Comisión de Selección, valorándose, globalmente, los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La Comisión de Selección suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas. En este caso la calificación de la prueba será 0 puntos.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la letra «M» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2018), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2018.

Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, y una vez superados los ejercicios se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos; publicándose en la Cámara

de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es la relación de aspirantes que han superado los mismos, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma los aspirantes que han superado la fase de oposición.

6.6.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera realizar algún ejercicio de la fase de oposición por embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, el Tribunal aplazará la realización del ejercicio quedando la situación de la aspirante condicionada a la realización del mismo y a la finalización de la fase de oposición. El aplazamiento del ejercicio no podrá demorar la fase de oposición de forma que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a la resolución de la misma en tiempo razonable y, en todo caso, la realización del mismo habrá de tener lugar antes de la publicación de la lista de opositores que superen la fase de oposición.

6.7. Fase de concurso.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados antes mencionada, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán acreditar documentalmente los méritos alegados en su solicitud, según lo establecido en el Anexo IV.

En esta fase de concurso la puntuación máxima a obtener será de 40 puntos. Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados en la fase de solicitud y acreditados documentalmente.

En la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es, el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado el referido plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, determinándose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas disponibles.

6.8. Contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio y en la fase de concurso, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

6.9. Relación de personal seleccionado.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes aprobados, el Tribunal calificador publicará en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es, la lista definitiva de aprobados, en la que constará las calificaciones de cada una de las fases, ordenándose dicha lista por orden alfabético.

A continuación, remitirá copia certificada de la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la persona titular de la Presidencia de esta Institución.

Contra esta relación cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Séptima. Presentación de documentación, solicitud de destino, nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

7.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes aprobados deberán presentar

en la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía originales o copias debidamente compulsadas, de los documentos que se citan a continuación:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo y Especialidad o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y especialidad a que se aspira. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Quienes tengan la condición de discapacitado, deberán presentar certificado Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de asuntos sociales, u organismos similares de las Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especificando el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

e) Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Secretaría General de la Cámara de Cuentas o del Registro de Personal de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

f) La petición de destino. A estos efectos, la Secretaria General de esta Institución ofertará los puestos de trabajo vacantes, publicándose la correspondiente oferta, que se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, nombrará personal funcionario de carrera, del Cuerpo u Especialidad que se trate, de la Cámara de Cuentas de Andalucía a las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos por esta convocatoria.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la resolución de nombramiento determinará la fecha de inicio del plazo de la toma de posesión.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

Octava. Norma final.

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de marzo de 2019.- El Presidente, Antonio Manuel López Hernández.

ANEXO I

T E M A R I O

CUERPO DE TITULADOS DE GRADO MEDIO

Opción: Informática

El temario, sobre el que versarán las pruebas, será el aprobado por Resolución de 26 de enero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los temarios de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en diversos Cuerpos de Titulados Superiores y Medios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, publicada en BOJA núm. 22, de 1 de febrero de 2019.

ANEXO II:
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE:
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE

Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de (BOJA nº de fecha)

1	CONVOCATORIA
CUERPO	

2	DATOS PERSONALES						
DNI/PASAPORTE/NIF		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		NACIONALIDAD		CORREO ELECTRÓNICO	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA		NÚMERO	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
PROVINCIA		MUNICIPIO		C. POSTAL		TELÉFONO	
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA							

3	FORMACIÓN		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA

4	OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

5	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN
DISCAPACITADO/A <input type="checkbox"/>	
ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA _____	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.</p> <p align="center">En _____, a _____ de _____ de EL/LA SOLICITANTE</p>	

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección: dpd@ccuentas.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el desarrollo, gestión y tramitación del proceso selectivo de personal en régimen de concurrencia competitiva, cuya base Jurídica es el art. 6.1e) del RGPD, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la dirección postal antes indicada, o a través del formulario disponible en la URL: https://www.ccuentas.es/arco</p>

**ANEXO III:
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

BAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS

Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de (BOJA nº de fecha)

GRUPO	CUERPO	FECHA DE CONVOCATORIA	ACCESO
		BOJA Día Mes Año	LIBRE
DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE			D.N.I. O PASAPORTE
1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (máx. 20 puntos)			
1.1.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS, TRIBUNAL DE CUENTAS, TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO O EN ORG. DE CONTROL EXTERNO AUTONÓMICOS.			
	MESES	PUNTOS	
1.2.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DE CUERPOS HOMÓLOGOS EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.			
	MESES	PUNTOS	
1.3.- EXPERIENCIA DISTINTA DE LAS ANTERIORES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CONTENIDO SIMILAR O EQUIVALENTE AL DEL CUERPO CONVOCADO.			
	MESES	PUNTOS	
2. FORMACIÓN (máx. 16 puntos)			
2.1.- TITULACIÓN ACADÉMICA: (máx. 2 puntos)			
		PUNTOS	
Doctorado:			
Máster Oficial:			
Licenciado o Graduado; Arquitecto o Ingeniero:			
Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalentes:			
Otros títulos Universitarios:			
2.2.- FORMACIÓN NO REGLADA: (máx. 13 puntos)			
CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:			
DENOMINACIÓN	CENTRO	Nº HORAS	PUNTOS
2.3.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: (máx. 1 puntos)			
		PUNTOS	
Por nota media de Matrícula de Honor:			
Por nota media de Sobresaliente:			
Por nota media de Notable:			

3.- OTROS MÉRITOS (máx. 4 puntos)		
3.1.- Certificaciones profesionales de auditoría de sistemas de información reconocidas internacionalmente:		
DENOMINACIÓN	ENTIDAD CERTIFICADORA	PUNTOS
3.2.- Docencia: Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento:		
DENOMINACIÓN	ENTIDAD QUE IMPARTE	PUNTOS
3.3.- Intervención en ponencias, conferencias, o mesas redondas:		
TÍTULO	ENTIDAD ORGANIZADORA	PUNTOS
3.4.- Publicaciones: Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria:		
TÍTULO	ISBN/ISSN	PUNTOS
4.- CÓMPUTO TOTAL: (máx. 40 puntos)		
DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente son ciertos y exactos.		
En a de de		
EL/LA SOLICITANTE		
Fdo.:		
		Datos a rellenar por la C.C.A. <input type="text"/>
PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que: a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección: dpd@ccuentas.es c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el desarrollo, gestión y tramitación del proceso selectivo de personal en régimen de concurrencia competitiva, cuya base Jurídica es el art. 6.1e) del RGPD, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la dirección postal antes indicada, o a través del formulario disponible en la URL: https://www.ccuentas.es/arco		

ANEXO IV

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

En esta fase, que solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A) Valoración de méritos.

1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 20 puntos:

1.1. Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Titulados Superiores incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Cuentas Europeo o en Órganos de Control Externo Autonómicos: 0,15 puntos.

1.2. Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de Cuerpos y Especialidades homólogas en cualquier Administración Pública no incluida en el apartado anterior, incluido el personal laboral: 0,15 puntos.

1.3. Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,08 puntos.

En los tres supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

2. Formación, con un máximo de 16 puntos.

2.1. Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel, distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo y relacionada con las funciones del mismo, de la siguiente forma:

Doctorado:	2 puntos
Máster Oficial:	1,75 puntos
Licenciado o Graduado, Arquitecto o Ingeniero:	1 punto
Diplomado Universitario, Arquitecto Téc., Ingeniero Técnico o equivalentes:	0,5 puntos
Otros títulos Universitarios:	0,25 puntos

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.2. Formación no reglada: máximo de 13 puntos. Para cursos de formación oficial relacionados directamente con el programa de materias del Cuerpo al que se aspira organizados, impartidos u homologados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua; así como otra formación no oficial impartida por entidades privadas, aplicándose estas fórmulas:

- Por cada 20 horas de formación oficial, en que se acredite fehacientemente que se ha superado un examen para la obtención de un diploma de aprovechamiento, se computarán 0,6 puntos.

- Por cada 20 horas del resto de formación oficial, en que se acredite la asistencia y/o realización satisfactoria de la actividad formativa que se trate, se computarán 0,4 puntos

- Por cada 20 horas de formación no oficial, en que se acredite la asistencia y/o realización satisfactoria de la actividad formativa que se trate se computarán 0,2 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2.3. Se valorará, hasta un máximo de 1 punto, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo a que se aspira de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 1 punto.
- Por nota media de Sobresaliente: 0,75 puntos.
- por nota media de Notable: 0,50 puntos.

3. Otros méritos, hasta un máximo de 4 puntos.

3.1. Por estar acreditado en alguna de las certificaciones profesionales de auditoría de sistemas de información reconocidas internacionalmente: 2 puntos por cada acreditación

3.2. Docencia: Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 1 punto por cada 10 horas de docencia.

3.3. Intervención en ponencias, conferencias, o mesas redondas: 0,50 puntos por cada intervención.

En todos los casos de participación en docencia e intervenciones sólo se valorarán por una sola vez, aunque se repita su impartición o participación.

3.4. Publicaciones: Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,5 puntos por cada publicación. Las publicaciones deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- Reunir un carácter científico, divulgativo o docente, en relación directa con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.

- Las publicaciones en libros deberán tener una extensión mínima de diez páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al/la interesado/a en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores/as o equipos de redacción.

B) Acreditación documental.

Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación; en el caso del apartado A.1.3, con certificado de vida laboral y/o copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Titulaciones y expediente académicos: Este mérito se acreditará con copia compulsada del título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

Formación: Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, donde conste la entidad que lo imparte u organiza, la materia y el número de horas lectivas.

Docencia: Se justificará este mérito con copia del certificado, o solicitud del mismo, del Instituto Andaluz de Administración Pública o de otros organismos equivalentes con competencia en materia de formación en el ámbito de cualquier Administración Pública. En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de dicho documento, deberá aportarse el correspondiente certificado con anterioridad a la fecha de realización del primer ejercicio.

Publicaciones: Se acreditará este mérito con copia de la publicación.
Certificaciones internacionales: se aportará copia de acreditación expedida por la entidad certificadora.

ANEXO V**TRIBUNAL CALIFICADOR****Titulares:**

Presidente: Don Carlos Barranco González.

Secretaria: Doña Esperanza Salinas Martín.

Vocales:

Don Jorge Soler Iranzo.

Don Fernando Gordillo Sánchez.

Doña Esperanza Dorado Pérez.

Suplentes:

Presidenta: Doña Olga Pons Capote.

Secretaria: Doña Florinda M.^a Romero Moya.

Vocales:

Doña Esperanza Pinar Lorente.

Don Raúl García Ruiz.

Doña Peña Mate Aranda.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de esta Institución.

El Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sus sesiones de 7 y 14 de junio y 19 de julio de 2016 de aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Cámara para el año 2016, así como del Acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sus sesiones de 19 de diciembre de 2018 y 26 de febrero de 2019, de convocatoria, aprobación y publicación de las bases, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 22, apartado a), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto publicar la convocatoria de pruebas selectivas libres para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores al servicio de esta institución, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 1 plaza, en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, la Resolución de 20 de julio de 2016, de la Presidencia, por la que se publica el acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobando la Oferta de Empleo Público para el año 2016 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base 6 y anexos correspondientes.

1.4. El temario, sobre el que versarán las pruebas, será el que figura reseñado en el Anexo I.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de junio de 2019, debiendo quedar finalizado el proceso selectivo antes del 31 de diciembre.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de

Islandia y cumplir los requisitos exigidos por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el título de Grado equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

2.1.5. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que, quienes soliciten su participación, declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 1 de la Base Séptima y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 5 de la base tercera de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

3.1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, cuyo modelo se reproduce en el anexo II de esta convocatoria.

3.2. A la solicitud se acompañará:

- Justificante del pago de la tasa de inscripción conforme a lo establecido en la base tercera de esta convocatoria.

- Autobaremo de méritos.

Los méritos se especificarán en el modelo del anexo III de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del anexo IV de la presente convocatoria, por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán, exclusivamente, los alegados durante el plazo de presentación de solicitudes y acreditados documentalmente en los términos previstos en la base 6 de esta convocatoria.

3.3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciendo constar en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a entidades de Derecho Público, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 42,67 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse a la Cámara de Cuentas de Andalucía en la cuenta de la Caixa cuyos datos aparecen a continuación: IBAN ES97, Entidad: 2100, Sucursal: 9166, D.C.: 73, núm. C/C: 2200088751. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de «La Caixa», bien por transferencia bancaria. Los gastos de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que la realiza.

El ingreso se efectuará previamente a la presentación de la solicitud de participación, con la acreditación de tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que en cada caso se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo anterior. En dicho justificante deberá, necesariamente, constar nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que entregarán junto con su solicitud.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos

de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.7. Las personas que como consecuencia de alguna discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Adaptación que se solicita» de su solicitud.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Presidencia, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es.

Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4.4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal calificador encargado de resolver el concurso-oposición es la que figura en el anexo V de la presente convocatoria.

Corresponde a este Tribunal el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá al Tribunal adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

5.2. La pertenencia al Tribunal calificador será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del mismo aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de un Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.3. Por resolución de la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.5. Las personas que formen parte del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

5.6. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

5.7. El Tribunal se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se pondrá en conocimiento de la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas dicha circunstancia, para que éste, previa audiencia de la persona interesada, resuelva de forma motivada lo que proceda.

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.10. El Tribunal resolverá todas las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que proceda en los casos no previstos.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, c/ Don Fadrique, s/n, 41009 Sevilla, así como en registro-ccuentas-and@ccuentas.es.

5.12. De acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión de 28 de enero de 2009, los miembros del Tribunal del presente proceso selectivo tendrán derecho al abono de dietas.

Sexta. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

6.1. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición, celebrándose todas las pruebas selectivas en la ciudad Sevilla, sede del Tribunal.

6.2. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate se resolverá de acuerdo con el orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comenzase por la letra «M» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2018), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2018.

6.3. La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2018; el lugar, la fecha y la hora de celebración del primer ejercicio se publicarán en el BOJA con una antelación mínima de quince días.

6.4. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que resolverá lo que estime más procedente.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.6. Fase de oposición:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición. Los ejercicios de esta fase tendrán carácter de eliminatorios. Esta fase se valorará de 0 a 60 puntos y consistirá en el desarrollo de tres ejercicios cuyo contenido es el siguiente:

6.6.1. Primer ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en responder por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas (120 minutos), a un cuestionario de 105 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva. Cada acierto se valorará con 0,15 puntos y no se penalizarán las respuestas erróneas.

Las preguntas versarán sobre contenido del temario referido en el Anexo I.

Este ejercicio se valorará en un máximo de quince puntos.

El Tribunal calificador, respetando siempre los principios de mérito y capacidad y teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad, y el número de plazas ofertadas, queda facultado para determinar, con anterioridad a su identificación nominal, qué número mínimo de aciertos es necesario obtener para aprobar el ejercicio.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es, la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta

por parte del Tribunal calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas establecidas en los párrafos anteriores de este apartado, y a fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el Tribunal calificador adaptará la valoración prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Corregido el ejercicio, el Tribunal expondrá en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es la lista de personas aprobadas. Ni la plantilla provisional, ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

6.6.2. Segundo ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, referido a la parte especial del temario que consta en el Anexo I, a elegir entre dos propuestas.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 120 minutos, pudiéndose utilizar únicamente los materiales puestos a disposición de las personas opositoras o, en su caso, los indicados por el tribunal en su momento oportuno.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Corregido el ejercicio, el Tribunal calificador expondrá en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como su página web www.ccuentas.es la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

6.6.3. Tercer ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas generales relacionados con las materias previstas en la parte especial del temario que consta en el Anexo I, elegidos por cada aspirante de entre cuatro propuestos por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados a su vez de 0 a 25 puntos cada uno de ellos.

El ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante la Comisión de Selección, valorándose, globalmente, los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La Comisión de Selección suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas. En este caso la calificación de la prueba será 0 puntos.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la letra «M» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2018), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2018.

Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, y una vez superados los ejercicios se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos; publicándose en la Cámara

de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es la relación de aspirantes que han superado los mismos, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma los aspirantes que han superado la fase de oposición.

6.6.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera realizar algún ejercicio de la fase de oposición por embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, el Tribunal aplazará la realización del ejercicio quedando la situación de la aspirante condicionada a la realización del mismo y a la finalización de la fase de oposición. El aplazamiento del ejercicio no podrá demorar la fase de oposición de forma que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a la resolución de la misma en tiempo razonable y, en todo caso, la realización del mismo habrá de tener lugar antes de la publicación de la lista de opositores que superen la fase de oposición.

6.7. Fase de Concurso.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados antes mencionada, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán acreditar documentalmente los méritos alegados en su solicitud, según lo establecido en el Anexo IV.

En esta fase de concurso la puntuación máxima a obtener será de 40 puntos. Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados en la fase de solicitud y acreditados documentalmente.

En la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es, el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado el referido plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, determinándose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas disponibles.

6.8. Contra la lista de personas aprobadas en cada ejercicio y en la fase de concurso, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

6.9. Relación de personal seleccionado.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes aprobados, el Tribunal calificador publicará en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es, la lista definitiva de aprobados, en la que constará las calificaciones de cada una de las fases, ordenándose dicha lista por orden alfabético.

A continuación, remitirá copia certificada de la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la persona titular de la Presidencia de esta Institución.

Contra esta relación cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Séptima. Presentación De Documentación, Solicitud De Destino, Nombramiento De Funcionario De Carrera Y Toma De Posesión.

7.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes aprobados deberán presentar

en la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía originales o copias debidamente compulsadas, de los documentos que se citan a continuación:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

b) Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo y Especialidad o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y especialidad a que se aspira. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Quienes tengan la condición de discapacitado, deberán presentar certificado Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de asuntos sociales, u organismos similares de las Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especificando el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

e) Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Secretaría General de la Cámara de Cuentas o del Registro de Personal de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

f) La petición de destino. A estos efectos, la Secretaría General de esta Institución ofertará los puestos de trabajo vacantes, publicándose la correspondiente oferta, que se expondrán en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en su página web www.ccuentas.es.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, nombrará personal funcionario de carrera, del Cuerpo u Especialidad que se trate, de la Cámara de Cuentas de Andalucía a las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos por esta convocatoria.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la resolución de nombramiento determinará la fecha de inicio del plazo de la toma de posesión.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

Octava. Norma final.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de marzo de 2019.- El Presidente, Antonio Manuel López Hernández.

ANEXO I

T E M A R I O

Cuerpo de Titulados Superiores.

Opción: Administración General.

El temario, sobre el que versarán las pruebas, será el aprobado por Resolución de 26 de enero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los temarios de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en diversos Cuerpos de Titulados Superiores y Medios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, publicada en BOJA núm. 22, de 1 de febrero de 2019.

ANEXO II:
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE:
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE

Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de (BOJA nº de fecha)

1	CONVOCATORIA
CUERPO	

2	DATOS PERSONALES						
DNI/PASAPORTE/NIF		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		NACIONALIDAD		CORREO ELECTRÓNICO	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA		NÚMERO	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
PROVINCIA		MUNICIPIO		C. POSTAL		TELÉFONO	
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA							

3	FORMACIÓN		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA

4	OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA		

5	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN		
DISCAPACITADO/A <input type="checkbox"/>			
ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA _____			

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.</p> <p align="center">En _____, a _____ de _____ de EL/LA SOLICITANTE</p>			

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección: dpd@ccuentas.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el desarrollo, gestión y tramitación del proceso selectivo de personal en régimen de concurrencia competitiva, cuya base Jurídica es el art. 6.1e) del RGPD, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la dirección postal antes indicada, o a través del formulario disponible en la URL: https://www.ccuentas.es/arco</p>

ANEXO III:
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

BAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS

Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de (BOJA nº de fecha)

GRUPO	CUERPO	FECHA DE CONVOCATORIA	ACCESO
		BOJA Día Mes Año	LIBRE
DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I. O PASAPORTE	
1.-VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (máx. 20 puntos)			
1.1.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS, TRIBUNAL DE CUENTAS, TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO O EN ORG. DE CONTROL EXTERNO AUTONÓMICOS.			
		MESES	PUNTOS
1.2.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DE CUERPOS HOMÓLOGOS EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.			
		MESES	PUNTOS
1.3.- EXPERIENCIA DISTINTA DE LAS ANTERIORES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CONTENIDO SIMILAR O EQUIVALENTE AL DEL CUERPO CONVOCADO.			
		MESES	PUNTOS
2. FORMACIÓN (máx. 16 puntos)			
2.1.-TITULACIÓN ACADÉMICA: (máx. 2 puntos)			
			PUNTOS
Doctorado:			
Máster Oficial:			
Licenciado o Graduado; Arquitecto o Ingeniero:			
Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalentes:			
Otros títulos Universitarios:			
2.2.-FORMACIÓN NO REGLADA: (máx. 13 puntos)			
CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:			
DENOMINACIÓN	CENTRO	Nº HORAS	PUNTOS
2.3.-EXPEDIENTE ACADÉMICO: (máx. 1 puntos)			
			PUNTOS
Por nota media de Matrícula de Honor:			
Por nota media de Sobresaliente:			
Por nota media de Notable:			

3.- OTROS MÉRITOS (máx. 4 puntos)		
3.1.- Docencia: Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento:		
DENOMINACIÓN	ENTIDAD QUE IMPARTE	PUNTOS
3.2.- Intervención en ponencias, conferencias, o mesas redondas:		
TÍTULO	ENTIDAD ORGANIZADORA	PUNTOS
3.3.- Publicaciones: Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria:		
TÍTULO	ISBN/ISSN	PUNTOS
4.- CÓMPUTO TOTAL: (máx. 40 puntos)		
DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente son ciertos y exactos.		
En a de de		
EL/LA SOLICITANTE		
Fdo.:		
		Datos a rellenar por la C.C.A. <input type="text"/>
PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que: a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección: dpd@ccuentas.es c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el desarrollo, gestión y tramitación del proceso selectivo de personal en régimen de concurrencia competitiva, cuya base Jurídica es el art. 6.1e) del RGPD, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la dirección postal antes indicada, o a través del formulario disponible en la URL: https://www.ccuentas.es/arco		

ANEXO IV

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

En esta fase, que solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A) Valoración de méritos.

1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 20 puntos:

1.1. Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Titulados Superiores incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Cuentas Europeo o en Órganos de Control Externo Autonómicos: 0,15 puntos.

1.2. Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de Cuerpos y Especialidades homólogas en cualquier Administración Pública no incluida en el apartado anterior, incluido el personal laboral: 0,15 puntos.

1.3. Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,08 puntos.

En los tres supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

2. Formación, con un máximo de 16 puntos.

2.1. Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de la siguiente forma:

Doctorado:	2 puntos
Máster Oficial:	1,75 puntos
Licenciado o Graduado, Arquitecto o Ingeniero:	1 punto
Diplomado Universitario, Arquitecto Téc., Ingeniero Técnico o equivalentes:	0,5 puntos
Otros títulos Universitarios:	0,25 puntos

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.2. Formación no reglada: máximo de 13 puntos. Para cursos de formación oficial relacionados directamente con el programa de materias del Cuerpo al que se aspira organizados, impartidos u homologados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua; así como otra formación no oficial impartida por entidades privadas, aplicándose estas fórmulas:

- Por cada 20 horas de formación oficial, en que se acredite fehacientemente que se ha superado un examen para la obtención de un diploma de aprovechamiento, se computarán 0,6 puntos.

- Por cada 20 horas del resto de formación oficial, en que se acredite la asistencia y/o realización satisfactoria de la actividad formativa que se trate, se computarán 0,4 puntos.

- Por cada 20 horas de formación no oficial, en que se acredite la asistencia y/o realización satisfactoria de la actividad formativa que se trate se computarán 0,2 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2.3. Se valorará, hasta un máximo de 1 punto, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo a que se aspira de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 1 punto.
- Por nota media de Sobresaliente: 0,75 puntos.
- por nota media de Notable: 0,50 puntos.

3. Otros méritos, hasta un máximo de 4 puntos.

3.1. Docencia: Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 1 punto por cada 10 horas de docencia.

3.2. Intervención en ponencias, conferencias, o mesas redondas: 0,50 puntos por cada intervención.

En todos los casos de participación en docencia e intervenciones sólo se valorarán por una sola vez, aunque se repita su impartición o participación.

3.3. Publicaciones: Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,5 puntos por cada publicación. Las publicaciones deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- Reunir un carácter científico, divulgativo o docente, en relación directa con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.
- Las publicaciones en libros deberán tener una extensión mínima de diez páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al/la interesado/a en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores/as o equipos de redacción.

B) Acreditación documental.

Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación; en el caso del apartado A.1.3, con certificado de vida laboral y/o copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Titulaciones y expediente académicos: Este mérito se acreditará con copia compulsada del título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

Formación: Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, donde conste la entidad que lo imparte u organiza, la materia y el número de horas lectivas.

Docencia: Se justificará este mérito con copia del certificado, o solicitud del mismo, del Instituto Andaluz de Administración Pública o de otros organismos equivalentes con competencia en materia de formación en el ámbito de cualquier Administración Pública. En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de dicho documento, deberá aportarse el correspondiente certificado con anterioridad a la fecha de realización del primer ejercicio.

Publicaciones: Se acreditará este mérito con copia de la publicación.

ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidenta: Doña Concepción Barrero Rodríguez.

Secretario: Don Juan Antonio Jiménez García.

Vocales:

- Doña Inmaculada C. Romero Carbajo.

- Don Andrés Pérez-Moneo Agapito.

- Don Tomás Requena López.

Suplentes:

Presidente: Don Federico Castillo Blanco.

Secretaria: Doña Silvia Bermúdez-Coronel y García de Vinuesa.

Vocales:

- Don Manuel Borreguero Ruiz.

- Don Jesús María García Blanco.

- Don Manuel del Castillo Gutiérrez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 8 de febrero de 2019, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de proyecto de campo de golf de interés turístico «Golf Sorbas Canyons», en el término municipal de Sorbas (Almería).

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.4 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía, y el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2012, por la que se desarrolla el procedimiento para obtener la declaración de campos de golf de interés turístico en Andalucía,

RESUELVO

Primero. Acordar la apertura del trámite de Información Pública del expediente de declaración del proyecto de campo de golf de interés turístico denominado «Golf Sorbas Canyons» por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El acceso a la citada documentación queda a disposición de las personas interesadas en la sede de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, en Sevilla.

Tercero. Igualmente, se podrá acceder al contenido del expediente para la declaración del proyecto de campo de golf de interés turístico denominado «Golf Sorbas Canyons» en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte>).

Cuarto. La publicación estará exenta de tasas conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.c) de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2019.- El Secretario General, Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Rodríguez Acosta.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Rodríguez Acosta, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 5 de febrero de 2019 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 1 de los estatutos, lo que implica el cambio de denominación. En este sentido, y en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2018, por el que se autoriza la adquisición de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en la Fundación, se determina su condición de sector público andaluz, adscrita a la Administración de la Junta de Andalucía, sometiéndose al régimen jurídico propio de las fundaciones del sector público andaluz, modificándose su denominación pasando a ser «Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta».

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 1 de febrero de 2019 ante el Notario Luis María de la Higuera González, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 131 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 20 de diciembre de 2018, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 5 de febrero de 2019 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008,

de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, y la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que declara, hasta la aplicación de los decretos de estructura orgánica de las Consejerías, la subsistencia de los órganos directivos, unidades y puestos de trabajo, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Rodríguez Acosta en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 1 de febrero de 2019 ante el Notario Luis María de la Higuera González, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 131 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018 de modificación de los estatutos, en los que se determina su condición de sector público andaluz, adscrita a la Administración de la Junta de Andalucía, y sometida al régimen propio de las fundaciones del sector público andaluz.

Segundo. Clasificar a la Fundación Rodríguez Acosta, atendiendo a sus fines, como entidad cultural, ordenando su inscripción en la Sección Novena, «Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía», con el número GR-512.

Tercero. Inscribir la modificación de la denominación de la Fundación prevista en el artículo 1 de sus estatutos y atendiendo a su carácter del sector público andaluz como Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 11 de febrero de 2019.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 5 de marzo de 2019, conjunta complementaria de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Transformación Digital, por la que se suspende el servicio del antiguo Tramitador electrónico de Expedientes de contratación conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en las entidades que se indican.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dispone en su artículo 51 que la Consejería competente en materia de Hacienda implantará, como instrumento para el ejercicio de sus competencias sobre la contratación del sector público, un sistema informático para la planificación y gestión de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación que lleven a cabo los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas, cuya utilización será obligatoria para los citados órganos a partir de la implantación efectiva del mismo, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación electrónica de dichos expedientes.

En su virtud, se dictó la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011 por la que se aprueba el Sistema Informático ERIS-G3 que sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los correspondientes órganos gestores tramitarán los expedientes de contratación de su competencia y canalizarán el procedimiento para la puesta a disposición de los órganos de intervención de los expedientes con documentación electrónica para que sean objeto de fiscalización así como, en su caso, la formalización de su resultado en documento electrónico y la remisión posterior del mismo y del expediente a los órganos gestores.

De acuerdo con el artículo 3.2 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011, por Resoluciones conjuntas de 25 de febrero, 29 de abril, 28 de mayo, y 1 de junio de 2013 y 30 de julio de 2014 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica (actual Dirección General de Transformación Digital, en virtud de las competencias otorgadas en el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía), se acordó la implantación del citado sistema en las consejerías y entidades instrumentales que se indican.

Desde la implantación inicial el Sistema Eris-G3 ha ido evolucionando tanto en las funcionalidades a las que da cobertura como en la tecnología usada para ellas. La puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía, «Sistema GIRO», y la estrecha relación de los procesos de contratación con procesos contables motivaron la decisión de proceder a un cambio tecnológico y a una revisión profunda del mismo. Por ello, de acuerdo con la citada Orden de 12 de julio de 2011, por resoluciones conjunta de la Dirección General de Patrimonio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital de fecha 2 de marzo, 2 de mayo y 31 de octubre, a día de hoy dicho sistema se encuentra implantado para la tramitación de los expedientes de contratación que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tramitados por procedimientos modelado en el Sistema por los órganos de contratación de todas las Consejerías, las Agencias de Régimen Especial y Agencias Administrativas, a excepción del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante resolución conjunta de los tres citados centros directivos de fecha 22 de febrero del presente se estableció la suspensión con fecha 28 de febrero de 2019 del servicio del antiguo tramitador electrónico de Expedientes de contratación tramitados conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, utilizado por Consejería de Hacienda y Administración Pública, Consejería de Justicia e Interior, Consejería de Educación, Consejería de Turismo y Comercio, Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Instituto Andaluz de la Juventud, Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, Patronato de la Alhambra y el Generalife, Instituto Andaluz de la Mujer e Instituto Andaluz de Administración Pública.

Habiéndose detectado la necesidad de suspender también el servicio del antiguo Tramitador electrónico de Expedientes de contratación en las extintas la Consejerías de Fomento y Vivienda, y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Servicio Andaluz de Empleo, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.2 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de Transformación Digital

R E S U E L V E N

Primero. Suspensión del servicio del antiguo Tramitador electrónico de Expedientes de contratación conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Se establece la suspensión del antiguo tramitador electrónico de Expedientes de contratación tramitados conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, utilizado por la Consejería de Fomento y Vivienda, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Servicio Andaluz de Empleo, conforme a la Resolución conjunta de 30 de julio de 2014, de la Intervención General, Dirección General de Patrimonio y Política Digital.

Segundo. Régimen de tramitación de los expedientes de contratación afectados.

Los expedientes de contratación tramitados en el citado tramitador por los organismos del apartado primero de la presente resolución y no finalizados continuarán su tramitación contable a través de la Bandeja Contable del Sistema GIRO y sus respectivas publicaciones en el perfil del contratante correspondiente a través de la Bandeja de Envío-PdC.

Todo ello sin perjuicio de las indicaciones que se realicen con respecto a la migración de los expedientes en función de la duración del mismo.

Tercero. Comunicación.

La presente resolución se comunicará a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías citadas en el apartado primero de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2019.- La Directora General de Transformación Digital, María Gema Pérez Naranjo. La Directora General de Patrimonio, Myriam del Campo Sánchez. La Interventora General, Asunción Peña Bursón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de transporte urbano colectivo del municipio de Málaga.

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 10.3.e) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía,

RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo de la ciudad de Málaga que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS, IVA INCLUIDO

TÍTULO DE VIAJE	TARIFA
Billete Ordinario	1,30 euros
Tarjeta Transbordo (10 viajes)	8,30 euros
Tarjeta Mensual (viajes ilimitados)	39,95 euros
Tarjeta Joven (viajes ilimitados 1 mes)	27,00 euros
Tarjeta Estudiante (viajes ilimitados 1 mes)	27,00 euros
Tarjeta Jubilado Subvencionada 27 (viajes ilimitados 1 mes)	27,00 euros
Tarjeta Jubilado Subvencionada 10 (viajes ilimitados 1 mes)	9,95 euros
Tarjeta Jubilado Gratuita	0,00 euros
Tarjeta Ayuda al Empleo (sujeta a condiciones establecidas por I.M.F.E.)	—
Tarjeta PMR (sujeta a condiciones establecidas por el Área Accesibilidad Univ.)	—
Billete Línea A (aeropuerto)	3,00 euros
Abono Anual de Transporte	290,00 euros
Abono Anual Familiar (Gratuita para un/a hijo/a hasta 12 años previo cumplimiento de requisitos)	0,00 euros

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente por parte de la empresa prestadora del servicio a los usuarios hasta tanto no se publique en el citado boletín, exhibiéndola en lugar visible de los vehículos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2019.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas de Primer Ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos.

El artículo 2 de la Orden de 8 de marzo de 2011 (BOJA 14 de marzo), por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio que establece que, de acuerdo con el art. 41.6 de Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por resolución de la persona titular de cada Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, se delimitarán las áreas de influencia en cada provincia, de acuerdo con el número de plazas escolares autorizado en cada centro educativo y la población de su entorno. Asimismo, se determinarán las áreas limítrofes a las anteriores. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Publicar las áreas de influencia y limítrofes de las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, las Escuelas Infantiles y los Centros de Educación Infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta la finalización del procedimiento ordinario de admisión.

Segundo. Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no se modifiquen en la forma prevista en la normativa de aplicación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, de conformidad con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 27 de febrero de 2019.- La Delegada, Antonia Morales González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

El artículo 9 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), modificado por el Decreto 9/2017, de 31 de enero (BOJA núm. 32, de 16 de febrero), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, para cursar las enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, establece que anualmente, antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión, oídos el correspondiente Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con la capacidad autorizada de cada uno de los centros y la población escolar de su entorno, delimitarán las áreas de influencia de los centros públicos y privados concertados, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Publicar las áreas de influencia y límites de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos del Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.

Segundo. Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 9 del decreto 40/2011, antes citado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, de conformidad a lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 27 de febrero de 2019.- La Delegada, Antonia Morales González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, y en el artículo 2 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Primero. Publicar las áreas de influencia y límites de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos que imparten el primer ciclo de educación infantil, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de cada año a efectos de publicidad.

Segundo. Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no sean modificados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, de conformidad con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 7 de marzo de 2019.- La Delegada, María Inmaculada Troncoso García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 5 de marzo de 2019, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

La Sección de Régimen Interior de esta Delegación Territorial es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Resulta necesario, por razones técnicas, realizar una delegación de competencias en materia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 5 de marzo de 2019, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, que figura como anexo de la presente resolución.

Huelva, 6 de marzo de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

A N E X O

ACUERDO DE 5 DE MARZO DE 2019, DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN HUELVA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 27.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos privados y públicos.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al elevado número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en los puestos que se citan en el apartado primero de este acuerdo.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, prevista en el artículo 23 de Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en las personas titulares de los siguientes puestos:

Código del puesto: 2106010.
Descripción: Asesor Técnico.

Código del puesto: 2106310.
Descripción: Negociado de Gestión Económica.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. En Huelva, a 5 de marzo de 2019, la Jefa de la Sección de Régimen Interior, Carmen Bogado Villegas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 94/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 94/2017, interpuesto por Sindicato de Enfermería Satse contra la Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Polígono Norte en el Distrito Sanitario Sevilla,

HE RESUELTO

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos/as resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 6 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 381/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso administrativo número 381/2018, interpuesto por Sindicato de Enfermería SATSE contra la Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería (Ref. 3395) en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla,

HE RESUELTO

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 6 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, para el año 2019.

Resolución de 7 de marzo de 2019 de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada para el año 2019.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, a propuesta de la Comisión de Investigación, aprobó en sesión celebrada el 11 de febrero de 2019 el Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada para el año 2019.

Por cuanto antecede, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Granada, acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada para el año 2019 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada es la herramienta esencial a través de la que se desarrolla la estrategia de nuestra institución en las áreas de investigación y transferencia. El camino que hemos recorrido a través de las 30 ediciones anteriores nos deja un legado del que nuestra institución se siente orgullosa y que vamos a conservar y potenciar. En esta edición se renueva la apuesta por la investigación de excelencia en todas áreas del saber como característica fundamental, ayudando a mantener las líneas de investigación de calidad, y favoreciendo especialmente el empuje en el área de Humanidades para alcanzar mayores niveles de eficacia en su labor investigadora.

Los ejes sobre los que se sustenta son:

- La creación y captación de talento, a la que se destinan el grueso de los recursos disponibles, con programas que abarcan desde la etapa de estudios de grado, pasando por la formación predoctoral hasta la de especialización y posterior incorporación de doctores para el desarrollo de proyectos.

- El apoyo a nuestros investigadores y grupos de investigación, fomentando especialmente su internacionalización.

- El apoyo a la participación de nuestros investigadores y equipos de investigación en los programas de ayudas andaluz, nacional y europeo, de los que nuestro Plan Propio se declara subsidiario.

Y como elemento transversal, que impregna todos los programas de actuación, figura la evaluación externa de las solicitudes y la alineación de nuestros programas de ayuda con el Plan Estatal de Investigación, como medio de fomentar la participación de nuestros investigadores y por tanto de mejora en la captación de recursos.

La evaluación de los resultados alcanzados en estos años, medidos tanto en parámetros de mejora de nuestra producción científica, en la que avanzamos en los principales ranking internacionales, como de mejora de nuestra captación de recursos en los programas andaluz, nacional y europeo, nos indica que estas líneas de actuación son acertadas y están dando los frutos esperados. Por tanto, partiendo de esta magnífica realidad, queremos seguir avanzando en la alineación del Plan Propio de Investigación con el Programa Marco de la Unión Europea Horizonte 2020. Se trata de una oportunidad estratégica para la Universidad de Granada que no debemos dejar pasar para incrementar la captación de recursos. Es una oportunidad porque el grueso de la financiación para investigación en los próximos años debe provenir de H2020, en sustitución de la menguante financiación estatal y andaluza. Aceptar esta realidad nos exige diseñar nuevas políticas que fomenten el éxito en la participación de nuestros investigadores y equipos

de investigación, al igual que ocurrió hasta ahora con los programas andaluz o estatal. El éxito de esta misión pasa no sólo porque los equipos de gobierno afronten de manera sistemática políticas que fomenten la participación de nuestros investigadores, sino de que nuestros grupos de investigación adopten sus propias estrategias de participación, en función de sus fortalezas, necesidades e intereses.

En esta estrategia se enmarcan los programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019 que pretenden fomentar la captación y atracción de talento, la potenciación de líneas y unidades de excelencia que posibiliten la mejora de nuestra internacionalización y la creación de nuevas líneas que nos hagan competir con éxito en H2020 y en programas del Plan Estatal, en los que hasta ahora no hemos alcanzado el éxito en nuestra participación.

Para la ejecución del programa Athenea 3I Programa de captación de talento UGR-Fellows, la Universidad de Granada ha obtenido una ayuda de la Unión Europea a través del programa COFUND, Marie Skłodowska-Curie actions.

Se convoca la 4.ª edición del Programa de Ayudas a la Producción Artística de la Dirección de Artes Visuales del Centro de Cultura Contemporánea del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Granada, con el objetivo de estimular y promocionar la investigación, creación, producción artística y la difusión a través de la financiación económica de proyectos de artistas visuales, así como su exhibición en salas de exposiciones de la UGR.

Por último, se convocan también programas gestionados por el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión cuyo objetivo es generar sinergias entre este Vicerrectorado y los distintos centros y unidades de la UGR así como optimizar los recursos disponibles y programar iniciativas de actividades orientadas a la inclusión y la discapacidad.

Normas generales

1. Requisitos.

Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos específicos del programa al que concurren en el momento de presentación de la solicitud. De igual modo, los solicitantes que concurren a programas dirigidos a miembros de la Universidad de Granada, deberán estar en servicio activo al presentar la solicitud. Los solicitantes deberán mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.

2. Solicitudes.

Las solicitudes deberán estar dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y deberán cumplimentarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encontrarán disponibles en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia: <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio>

Para la participación en los programas de ayudas que requieran la evaluación de los currículos de los solicitantes podrán exigirse los datos de códigos ORCID, ResearchID y Google Scholar.

Una vez cumplimentadas las solicitudes en la aplicación telemática, y subida toda la documentación requerida para el programa concreto en formato electrónico, deberá imprimirse la hoja resumen y presentarse en el Registro General de la Universidad de Granada, en el registro electrónico oficial, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados podrán consultar el estado de tramitación de sus solicitudes en la dirección electrónica antes citada.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

Las solicitudes deberán incluir una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y/o requerimientos durante el proceso de revisión y evaluación de la solicitud. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar algún tipo de deficiencia, se requerirá al interesado para que subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en el plazo que le sea indicado, se entenderá que desiste en su solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación.

No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de este plan.

Los investigadores que concurren a programas con cuyas ayudas se liquiden dietas deben realizar las solicitudes con anterioridad a la realización de la actividad a financiar.

3. Evaluación y concesión.

En el proceso de evaluación, la Comisión de Investigación podrá requerir asesoramiento por parte de agencias de evaluación externas. Dadas las restricciones que la Ley de protección de datos supone respecto del uso de la información contenida en el SICCA, los investigadores deberán aportar sus CV o la versión reducida de los mismos, dependiendo de la convocatoria de la que se trate.

Concluida la evaluación de cada convocatoria, se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la resolución provisional de las ayudas, que serán determinantes a efectos de que los interesados puedan presentar los recursos que estimen convenientes. El plazo para emitir dicha resolución será de dos meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria, salvo en aquellos programas que dependan de la resolución de programas ajenos a la Universidad de Granada o de entidades externas a la Universidad de Granada.

La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca o contrato supone, además, la aceptación de la normativa de personal investigador en formación de la Universidad de Granada (EPIF) y será incompatible con sueldos o salarios de similar naturaleza, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda o que se produzca en su mismo horario.

4. Interrupción de la ayuda.

Cuando concurren situaciones de incapacidad temporal, maternidad/paternidad y adopción o acogimiento durante el período de disfrute de la ayuda, beca o contrato, los beneficiarios podrán solicitar prórroga del plazo de ejecución de la ayuda, adjuntando a su solicitud, en su caso, documento acreditativo de alguna de las situaciones mencionadas.

5. Reserva de cuota para personas con discapacidad.

Las convocatorias determinarán el número de plazas reservadas a personas con discapacidad, que será del 7% del total de plazas ofertadas.

Para optar al cupo reservado a personas con discapacidad debe hacerse constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el acceso general. Quienes opten por participar por el cupo de personas con discapacidad no podrán cambiarse de cupo una vez formulada la solicitud por dicha opción.

6. Consignar los agradecimientos.

Los beneficiarios deberán incluir al Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada en los agradecimientos de las publicaciones derivadas

de la ayuda, así como añadir a la Universidad de Granada en la afiliación en dichas publicaciones.

Adicionalmente, las publicaciones realizadas se publicarán de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada, lo que podrá valorarse por las diferentes comisiones de evaluación.

7. Directrices para especificar la afiliación a la Universidad de Granada en las publicaciones derivadas de las ayudas de los distintos programas.

La falta de normalización de la afiliación de los investigadores en las publicaciones científicas y en las principales bases de datos bibliográficas disminuye la visibilidad de su autoría y la de la institución a la que pertenecen, con el consiguiente perjuicio tanto para la recuperación de las publicaciones y de las citas recibidas, como para el análisis de datos con fines de política científica.

Por ello, se establecen a continuación unas directrices para facilitar la recuperación íntegra de las publicaciones generadas en la Universidad de Granada y mejorar la fiabilidad de indicadores bibliométricos sobre productividad, impacto o ranking de países, instituciones y regiones:

En todas las producciones científicas en las que uno de los autores forme parte de nuestra comunidad universitaria, debe aparecer siempre en la firma del trabajo «Universidad de Granada», en español, sin siglas, abreviaturas, ni traducciones, seguido si procede de la unidad/departamento donde trabaja el investigador. Este requisito para el reconocimiento de la autoría por parte de la Universidad de Granada se debe respetar siempre.

Cuando el personal de la Universidad de Granada realice estancias temporales fuera de la Universidad, en otras universidades o centros de investigación, deberá mantener la afiliación con su institución de origen, siendo recomendable especificar el nombre de ambas instituciones.

El personal investigador que realice estancias en la Universidad de Granada deberá reflejar su doble afiliación, tanto en la institución de origen como en la de destino.

Conviene usar siempre el nombre de la Universidad en castellano, salvo que exista una razón explícita en sentido contrario. En ese caso se debe optar por la traducción oficial al inglés, «University of Granada», y en su caso, utilizar siempre la variante oficial del nombre del centro.

8. Obligaciones de los beneficiarios.

En el plazo de 1 mes desde la finalización de la actividad, las personas beneficiarias deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una breve memoria en la que se describan las actividades realizadas y resultados obtenidos, así como la justificación de los gastos realizados.

El plazo máximo para justificar las ayudas concedidas en la convocatoria de 2019 será hasta el 31 de mayo de 2020. La justificación económica de las ayudas consistirá en la presentación de una copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y, en el caso de liquidaciones de dietas, una copia de la liquidación de comisión de servicios o bolsa de viaje. Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

Adicionalmente a la entrega de la documentación de justificación, se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada un resumen detallado de la actividad realizada, enumerando los objetivos, las tareas realizadas, así como los resultados obtenidos.

Dado el carácter complementario de Plan Propio de Investigación, será necesario justificar la concurrencia a las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación sobre becas, ayudas y subvenciones, para poder disfrutar las

obtenidas por el Plan Propio. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe. En el caso de programas de recursos humanos (contratos FPU, contratos-puente, perfeccionamiento de doctores) y en el programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores a nuevas líneas de investigación de la Universidad de Granada, el beneficiario está obligado a aceptar cualquier beca o contrato que le sea concedida en el marco de los programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes y a renunciar a la ayuda del Plan Propio.

Los adjudicatarios están obligados a mencionar la financiación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada en todas las publicaciones y actividades que realicen.

El incumplimiento de las condiciones previstas en los distintos programas del Plan Propio implicará la suspensión o revocación de las ayudas, incluida la devolución de los fondos recibidos, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en la ley. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia velará por el control y seguimiento de dicho cumplimiento.

9. Relativo a la gestión de las ayudas.

Las ayudas se ingresarán exclusivamente en los centros de gasto de los grupos de investigación.

Líneas de actuación del Plan Propio de Investigación y Programas:

A. Incentivación de la actividad investigadora.

- Proyectos de investigación precompetitivos
- Proyectos de investigación MedialabUGR-Cultura y Sociedad Digital
- Programa de ayudas a la internacionalización y a la preparación de proyectos de investigación internacionales.
- Programa de ayudas a las revistas de la Universidad de Granada

B. Potenciación de los recursos humanos.

- Becas de Iniciación a la investigación.
- Programa de Formación de investigadores. Contratos predoctorales (FPU).
- Programa de Contratos Puente.
- Programa de Perfeccionamiento de doctores.

C. Atracción de talento.

- Proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores a nuevas líneas de investigación en grupos de la Universidad de Granada.

D. Movilidad y perfeccionamiento de personal investigador.

- Estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros.
- Estancias de investigadores de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos o centros de investigación de la Universidad de Granada.
- Organización de congresos de carácter científico-técnico.
- Participación en congresos y reuniones científico-técnicas de carácter internacional.

E. Reconocimiento de la actividad investigadora.

- Premios de investigación «Universidad de Granada-Caja Rural de Granada».
- Sabáticos.

F. Acciones complementarias.

- Reparación de material científico.

- Ayudas para la utilización del Centro de Instrumentación Científica.
 - Acciones especiales y apoyo a convenios.
 - Anticipos.
- G. Programas UGR2020.
- Programa de proyectos precompetitivos para jóvenes investigadores.
 - Athenea 31 COFUND. Programa de captación de talento UGR-Fellows.
 - Programa de Visiting Scholars.
 - Acciones de excelencia. Unidades científicas de excelencia.
 - Programa de intensificación de la investigación.
 - Programa de ayudas para promoción y preparación de proyectos del ERC.
 - Ayudas a proyectos y doctorados industriales dentro del marco europeo Horizonte 2020 en colaboración con la Escuela Internacional de Posgrado.
 - Programa de captación de talento en grados universitarios.
 - Programa EXPLORA-UGR.
 - Programa de estimulación a la Investigación.
 - Programa de Internacionalización de Patentes.
 - Programa de ayudas a Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento.
- H. Ayuda a la transferencia de resultados de investigación.
- Programa de proyectos de desarrollo tecnológico (prototipos y pruebas de concepto).
 - Programa de apoyo a la constitución de Spin-offs.
 - Programa de ayudas para la solicitud de títulos de propiedad intelectual.
 - Programa de promoción y comercialización de resultados y capacidades.
 - Programa de Ayudas Predoctorales.
 - Programa de Transferencia de Conocimiento en Humanidades, Creación Artística, Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas.
 - Programa de cofinanciación de proyectos de I+D+i colaborativa y transferencia de conocimiento.
 - Programa de ayudas para la elaboración de informes de valorización.
 - Programa para la realización de estudios de vigilancia estratégica e informes de tendencias.
- I) Ayudas en colaboración con el CEMIX. Programa UGR-MADOC.
- Programa UGR-MADOC.
 - Programa de becas de iniciación a la investigación UGR-MADOC.
- J) Programas del Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- Programa de ayudas para la cofinanciación de actividades de extensión universitaria- Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
 - Programa de ayudas a la producción artística
 - Premios de la Universidad de Granada a la Creación Artística para Estudiantes Universitarios.
 - Programa de Proyectos de Investigación orientada a la colaboración con fundaciones culturales.
- K) Programas del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión.
- Programa de Ayudas para la Cofinanciación de Actividades de Inclusión en Materia de Discapacidad y Accesibilidad Universal - Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Granada.
 - Programa de impulso de investigación en materia de Discapacidad y Accesibilidad Universal.

- Programa para publicación o traducción de monografías relacionadas con la Discapacidad y Accesibilidad Universal.
- Programa para la concesión de ayudas complementarias por necesidad de medidas de acción positiva y de apoyos por razón de discapacidad en la participación en Congresos y Reuniones Científico-Técnicas de Carácter Internacional o Nacional.

El texto completo de los distintos programas de ayuda, requisitos de participación específicos, plazos de presentación de solicitudes y criterios de evaluación están disponibles en la dirección web: <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio>.

Recursos contra la convocatoria.

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rectorado de la Universidad de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Granada, 7 de marzo de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 128/2019.

NIG: 2906742120190003285.

Procedimiento: Adopción 128/2019. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta adopción menor: B.B. (expte. protección menor núm. 352-2017-00003948-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Se aprueba la adopción de menor B.B., nacido en Málaga el 9.8.2017, inscrito al Tomo 01103, Folio 013 de la Sección Primera del Registro Civil de Málaga (expte. Protección menor núm.,. 352-2017-00003948-1), por las personas propuestas por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo el menor con los primeros apellidos de los adoptantes, figurando en primer lugar el paterno.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 39.2 de la Ley 15/15, para con la familia de origen del menor, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos del menor, en el momento de la notificación; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Para la notificación a la madre biológica, expídase edicto que será insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dado su paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que tendrá carácter preferente, sin que produzca efectos suspensivos, en término de veinte días, para ante la Audiencia Provincial de esta Capital (artículo 39.4 de la Ley 15/15).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Liudmyla Bardiuk, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a cuatro de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 1 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas de la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 505/2019).

Nuestra referencia: DE/AAM/JGC.
Expediente: 278.359.
R.A.T.: 113.750.

Por Resolución de fecha 28 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial en Sevilla de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía, se concede a favor de la sociedad mercantil Griffin Develops, S.L. (B-87740619), Autorización Administrativa previa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública para la infraestructura de evacuación de las instalaciones de generación de energía eléctrica denominadas «Cerrado Cabrera», «Los González», «El Primo Alemán» y «Hazas de la Sesenta», que discurre por los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Utrera (Sevilla).

Peticionario: Griffin Develops, S.L. (B-87740619).
Domicilio: Colon Business Center, plaza Porta de la Mar, 6-3.º, CP 46004 Valencia.
Domicilio a efectos de notificaciones: Centro de negocios Vilaser, C/ Aviación, 59, módulos 21 y 22, CP 41007 Sevilla.
Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra y Utrera (Sevilla).
Finalidad: Evacuación de energía eléctrica generada mediante tecnología fotovoltaica (punto b.1.1 del artículo 2 del R.D. 413/2015, de 6 de junio).

El objeto de la instalación es la evacuación de la energía eléctrica producida desde la SET «Cabrera», donde se centralizará la energía generada en las instalaciones solares Fotovoltaicas denominadas «HSF Cerrado Cabrera», «HSF El Primo Alemán», «HSF Hazas de la Sesenta» y «HSF Los González», hasta el Centro de Seccionamiento «Alcalá de Guadaíra», donde se agrupará la energía procedente de varias línea eléctricas de distintos promotores para evacuar la misma en el nudo de REE existente en la SET D. Rodrigo:

- Denominación: Línea Aéreo-Subterránea de Alta Tensión SET Cabrera-CS Alcalá de Guadaíra 220 kV /Doble circuito.
- Origen: SET Cabrera 220 kV.
- Final: Centro de Seccionamiento «Alcalá de Guadaíra», 220 kV.
- Tensiones nominales: 220 kV/D.C.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Longitud total de la línea: 13,26 km, Alcalá de Guadaíra (10.186 m) y Utrera (3.745 m).
- Longitud total en tramo subterráneo: 0,219 km.
- Categoría de la línea: Especial.
- Conductor: LA-455, con un conductor por fase y D.C.
- Núm. apoyos: 36.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado art. 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 26 de marzo de 2019 en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y 27 de marzo de 2019 en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y como anexo de este anuncio.

En el expediente expropiatorio, la sociedad Griffin Develops, S.L., asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, 1 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

Anexo: Horario de citaciones

A N E X O

Ayuntamiento	Propietario	Día	Hora
ALCALA DE GUADAIRA	EXPLORACIONES AGRICOLAS AYALA, S.L.	26/03/2019	11:00
ALCALA DE GUADAIRA	MERCEDES DELGADO DURAN	26/03/2019	11:30
ALCALA DE GUADAIRA	INTERNACIONAL OLIVARERA, S.A.	26/03/2019	12:00
ALCALA DE GUADAIRA	EDUARDO RIOS MONTES Y FRANCISCA VELASCO DOMINGUEZ	26/03/2019	12:30
UTRERA	EXPLORACIONES AGRICOLAS AYALA, S.L.	27/03/2019	11:00
UTRERA	FRUTAS FAJARDO, S.L.	27/03/2019	11:30

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 6 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que ha continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: 1173/2018/S/AL/127.

Acta: I42018000031169.

Destinatario: Inversiones Golo Almería, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 1513/2018/S/AL/164.

Acta: I42018000046529.

Destinatario: Garri Agrícola, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 1863/2018/S/AL/226.

Acta: I42018000060370.

Destinatario: X7325500T.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 2551/2018/S/AL/281.

Acta: I42018000088763.

Destinatario: BMG Iberia, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 3451/2017/S/AI/337.

Acta: I42017000099494.

Recurso de alzada núm. 454/2018/S/AL/291.

Destinatario: Pizzería Playa Rebulle, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 6 de marzo de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita la resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana) 41071, Sevilla.

Interesado: NIF 77330766M.

Expediente: 23/0203/2018/M/99.

Liquidación: 0482000348613.

Fecha acto administrativo: 14 de noviembre de 2018.

Infracción: Muy grave al artículo 28.1 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía.

Sanción: Multa de quince mil euros (15.000,00 euros).

Sanción accesoria: Inutilización de los elementos de juego decomisados.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo para recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de marzo de 2019.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

NOTA: La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
23770983T	SISAAD01-04/580553/2017-08	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
	SAAD01-04/6694859/2013-58	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA REVISIÓN DE OFICIO SITUACION DE DEPENDENCIA.
27151504G	SISAAD01-04/986679/2018-92	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
26862488Y	SISAAD01-04/591749/2017-49	PULPÍ	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26862488Y	SISAAD01-04/591749/2017-49	PULPÍ	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23448080V	SISAAD01-04/881712/2018-79	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27151550G	SISAAD01-04/986662/2018-75	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27151822T	SISAAD01-04/904882/2018-66	ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75264756Q--	SAAD01-04/1529257/2009-87	VIATOR	ACTO DE TRAMITE POR EL QUE SE INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
27264494H	SAAD01-04/2168981/2009-71	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27269957F	SAAD01-04/5155478/2012-41	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
38799872R	SAAD01-04/999622/2008-29	ALMERÍA	ACTO DE TRAMITE POR EL QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO TRASLADO DE CENTRO.
54199294R	SAAD01-04/2375463/2009-83	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26981490Y	SISAAD01-04/493832/2017-05	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
78022978D	SISAAD01-04/126558/2015-70	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PRESTACIÓN ECONÓMICA.
27074640Y	SAAD01-04/065413/2015-35	MACAEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTIMA TRASLADO DE CENTRO.
75187895K	SAAD01-04/3965783/2011-33	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
78914179Y	SAAD01-04/6088448/2013-64	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
78273652Y	SISAAD01-04/866973/2018-84	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOBRE LA REVISIÓN DEL GRADO DE DEPENDENCIA.
23721895V	SISAAD01-04/927052/2018-23	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27171721G	SAAD01-04/2476984/2009-32	DALÍAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE SUBSANACIÓN DEFECTO DE FORMA SOLICITUD REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
00129696E	SISAAD01-04/948348/2018-76	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
00129696E	SAAD01-04/3361509/2010-38	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75178779J	SISAAD01-04/136897/2015-30	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27530998K	SAAD01-04/586507/2008-40	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE CONCEDE TRASLADO DE CENTRO.
27494124Q	SISAAD01-04/533869/2017-78	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27218402H	SAAD01-04/006459/2007-50	ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
	SISAAD01-04/437789/2017-81	LA MOJONERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
24460701V	SAAD01-04/6691602/2013-39	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27236403X	SAAD01-04/2412995/2009-20	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23838714L	SAAD01-04/3694831/2010-44	PULPÍ	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA REVISIÓN DE OFICIO SITUACION DE DEPENDENCIA.
76143424S	SISAAD01-04/887871/2018-30	OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75269394P	SAAD01-04/1060782/2008-13	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE TRASLADO DE CENTRO.
X9158421M	SISAAD01-04/954870/2018-02	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN
27172871G	SISAAD01-04/1003937/2018-84	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75204369G	SISAAD01-04/859456/2018-36	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
77246031W	SAAD01-04/2456223/2009-05	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
27181478D	SAAD01-04/6003103/2013-05	TABERNAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA CENTRO DE DÍA.
27081273S	SAAD01-04/7620946/2015-21	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27121472X	SAAD01-04/2648745/2010-90	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27105157W	SAAD01-04/2649567/2010-19	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.
27156667S	SAAD01-04/2034219/2009-04	MACAEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23737752G	SISAAD01-04/943721/2018-08	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
34856801W	SAAD01-04/1751043/2009-95	ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PRESTACIÓN ECONÓMICA.
27755914C	SAAD01-04/2131807/2009-49	ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
17110879Y	SISAAD01-04/883224/2018-39	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
23616057W	SISAAD01-04/771059/2018-06	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27146016J	SISAAD01-04/950972/2018-81	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
X5208483H	SISAAD01-04/655275/2017-40	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27080642M	SISAAD01-04/763155/2018-56	ALCÓNTAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27078324X	SISAAD01-04/902407/2018-16	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
26980328V	SAAD01-04/30546106/2010-30	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27146016J	SAAD01-04/1212118/2008-60	HUÉRCAL DE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
27019893E	SAAD01-04/5276717/2012/39	ANTAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
50282530E	SISAAD01-04/080759/2015-55	HUÉRCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
27232576R	SISAAD01-04/938681/2018-12	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
36881772F	SAAD01-04/1585905/2009-87	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
54099780P	SAAD01-04/1060792/2008-06	BERJA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE COPAGO SERVICIO.
71185609N	SISAAD01-04/951000/2018-12	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
27158508Q	SAAD01-04/405196/20058-72	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27082610H	SAAD01-04/361155/2016-24	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27132439Y	SAAD01-04/7500959/2015-39	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27086072F	SISAAD01-04/198317/2016-49	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27177121E	SAAD01-04/4423152/2011-62	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
14115259K	SISAAD01-04/954974/2018-09	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
27055680K	SISAAD01-04/487009/2017-69	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
25961786F	SAAD01-04/828331/2018-48	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
141152599K	SAAD01-04/140988/2007-57	TABERNAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO TRASLADO.
78025503G	SISAAD01-04/967561/2018-83	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
24058614Q	SAAD01-04/1476132/2009-75	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
78025502A	SISAAD01-04/123325/2015-38	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
278024471T	SAAD01-04/2138110/2009-40	BERJA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27133042B	SISAAD01-04/252185/2016-82	CARBONERAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOBRE LA DE DEPENDENCIA.
34848518E	SISAAD01-04/989017/2018-05	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
77242453N	SAAD01-04/386544/2008-14	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA REVISIÓN DE OFICIO SITUACION DE DEPENDENCIA.
27100225S	SAAD01-04/793099/2008-72	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
37755184V	SISAAD01-*04/865163/2018-20	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27163485W	SAAD01-04/1838405/2009-71	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
77240591J	SAAD01-04/1867504/2009-62	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
27040447Z	SAAD01-04/7062168/2014-80	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
27239037E	SAAD01-04/2268457/2009-45	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
05252614N	SAAD01-04/234382/2007-01	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA AL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL.
27165503L	SISAAD01-04/964525/2018-54	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75217842E	SAAD01-04/477519/2008-12	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X2851006H	SISAAD01-04/960201/2018-95	PULPÍ	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
23294789K	SISAAD01-04/890451/2018-88	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26984123V	SAAD01-04/4296089/2011-28	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
27111569C	SAAD01-04/2045268/2009-20	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
29175665G	SISAAD01-04/499625/2017-75	LAS TRES VILLAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
34859172G	SISAAD01-04/965970/2018-44	PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
74711192Q	SAAD01-04/703952/2008-36	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA REVISIÓN DE OFICIO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
53705414T	SAAD01-04/738936/2008-30	BERJA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE COPAGO SERVICIO.
24172842A	SISAAD01-04/328586/2016-47	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
35010266B	SAAD01-04/1585745/2009-05	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26979759T	SAAD01-04/2398349/2009-29	ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23728120D	SAAD01-04/805843/2008-24	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
06814778Q	SISAAD01-04/125214/2015-93	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27171218F	SAAD01-04/6178476/2013-75	GÉRGAL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27139699K	SAAD01-04/1447456/2009-11	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27217364S	SISAAD01-04/719639/2017-93	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75208135K	SAAD01-04/653459/2008-44	MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PRESTACIÓN RECONOCIDA.
27009937W	SISAA01-04/679126/2017-29	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
Y3652001Y	SISAAD01-04/319805/2016-93	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE DE ACUERDA REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
Y3652001Y	SISAAD01-04/319805/2016-93	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27223863M	SAAD01-04/4337632/2011-77	ROQUETAS DE DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD DEVOLUCIÓN ATRASOS APALZADOS.
75214347T	SAAD01-04/4021886/2011-75	BERJA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26990813Z	SISAAD01-04/882520/2018-14	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27026135P	SAAD01-04/7303027/2014-55	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
27498226R	SAAD01-04/4053099/2011-80	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICAGRADO DE DEPENDENCIA.

Almería, 8 de marzo de 2019.- La Delegada, Antonia Morales González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 44042198 G.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA- 0610/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 21.11.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF 76430621B.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0668/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 14.12.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 75962618N.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0673/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 30.1.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 75785671G.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0681/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 15.1.19.

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 75793868J.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0010/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 30.1.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 77395375F.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0014/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 4.2.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 32864501P.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0032/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 4.2.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 48972948Z.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0042/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 7.2.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 11 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 75743444M.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0608/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de periodo probatorio de fecha 29.1.19.
- Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 11 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 49042817D.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0261/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 19.12.18 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482110147233.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 48892237X.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0304/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 24.1.19 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000299755.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 29611799N

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0325/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 25.1.19. y modelo 048 para abono sanción núm. 0482110154062.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF:49617387Q.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0433/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 20.12.18 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000325536.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF:31862199T.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0449/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 18.1.19 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000319753.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF:31840376G.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0468/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 25.1.19. y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000319825.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre/razón social: Vélez, S.A.

DNI/NIF: A11002755.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0494/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria de fecha 9.1.19. y modelo 097 para abono sanción núm. 0972000094963.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 11 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 75743444M.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0608/18.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 19.2.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75812375M.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0608/18.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 19.2.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 11 de marzo de 2019.- El Delegado, David Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 31308000D.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0393/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 24.1.19 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000315735.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 44034052T.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0423/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 31.1.19 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000325590.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 48972104K.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0431/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 23.1.19 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000325511.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF:44579331H.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0490/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 9.1.19 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000320681.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 31335418B.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0495/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial en Cádiz de fecha 16.1.19 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482110155420.

Recursos o plazo de alegaciones:Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 11 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 45329332Y.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0390/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 11.1.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 34048604W.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0508/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 11.1.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75859393B.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0520/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 13.2.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF:49042817D.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0535/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 21.1.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: J72328701.

Nombre/Razón Social: Cercos Guadalquivir, S.C.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0535/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 21.1.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 52301904L.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0538/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 13.2.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 52923052Y.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0618/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 14.2.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 49341642H.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0625/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 15.2.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF:48902893V.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0642/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 18.1.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 11 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones desestimatorias de recurso de alzada relativas a procedimientos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre/ Razón Social: Dama, S.L.

NIF/CIF: B72157910.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0503/16(DS-0547/2017).

Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de recurso de alzada y modelo 048 para abono sanción núm. 0482110088054, interpuesto contra Resolución de 23 de enero de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura por infracción en materia de pesca en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 52320792R.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0708/16(DS-2131/2017).

Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de recurso de alzada y modelo 048 para abono sanción núm. 0482110115036 interpuesto contra Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura por infracción en materia de pesca en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 11 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 75908778S.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0460/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Pesca y Acuicultura de fecha 20.2.19. y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000326640.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la personal titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 11 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: 14624205T.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2019/12/ AG.MA/EP, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 73.1 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 300,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
 - Carta de Pago: 0972180814781 por importe de 150,00 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

2. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: 76423317K.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2019/105/ P.A./RSU y Formulación de Cargos.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 147.1.a) de la de la LEY 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 603,00 hasta 30.051,00 euros, excepto si están referidas a los residuos peligrosos, que será desde 6.012,00 hasta 300.507,00 euros, y todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia .
 - Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

3. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: 03776789M
 - Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador GR/2018/941/ AG.MA./ENP y Carta de Pago.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 26.1.d) de la LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se

aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180794312 por importe de 60,00 euros.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

4. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: X8853459T.

- Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador GR/2018/874/G.C./ENP y Carta de Pago.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 26.1.d) de la LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180787976 por importe de 60,00 euros.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: 74620909P..

- Acto Notificado: Resolución del Expediente Sancionador GR/2018/568-AGU/LGL y remisión de Cartas de pago , para su conocimiento e ingreso en la forma y plazo establecido.
- Contenido de la Resolución del Expediente Sancionador:
- Infracción tipificada en el Artículo 106.2.a) de la LEY 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Infracción tipificada en el Artículo 106.1.g) de la LEY 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
- Infracción tipificada en el Artículo 106.1.n) de la LEY 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 3.000,00 euros.
- Otras Obligaciones: Se le requiere al denunciado que se abstenga de derivar agua debiendo restituir el terrero e inutilizar los pozos en el caso de no obtener autorización administrativa.

Siendo de su responsabilidad los daños y perjuicios que por incumplimiento de dicha obligación, se pueda ocasionar al dominio público hidráulico y/o tercero.

- Carta de Pago: 0482180133433 por importe de 3.000,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

6. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: X6692639F..

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/227/GC/RSU por Caducidad.
- Contenido de la Resolución: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador, por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos sin haberse practicado

la notificación de la Resolución que ponga fin al presente Procedimiento Sancionador.

- Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E..

7. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: X0824578M.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/622/PA/RSU por Caducidad.
- Contenido de la Resolución: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador, por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos sin haberse practicado la notificación de la Resolución que ponga fin al presente Procedimiento Sancionador.
- Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E..

8. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: 74667834J.

- Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador GR/2018/896/G.C./ENP y Carta de Pago.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 26.1.d) de la LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180795046 por importe de 60,00 euros.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

9. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: Y0720379X.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2019/64/G.C./INC, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 64.3 de la LEY 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificable como LEVE, según el artículo 68 de dicha Ley.
- Sanción: Multa de 300,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180818293 por importe de 180,00 euros.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

10. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: B18524330.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/849/G.C./RSU y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 147.1.a) de la LEY 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 1.800,00 euros.

- Carta de Pago: 0482180139635 por importe de 1.800,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

11. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 24276138Y.

- Acto Notificado: Acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador GR/2018/1065-AGU-LGL y Carta de Pago.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador:
 - Infracción tipificada en el Artículo 106.1.i) de la LEY 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 106.1.n) de la LEY 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 500,00 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento..
- Obligaciones NO pecuniarias: Obligación de la retirada del vehículo y restos de vertidos, devolviendo la zona ocupada a su estado anterior.
- Carta de Pago: 0972180816882 por importe de 300,00 euros.
- Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

12. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 48358667V.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/774/G.C./CAZ/MHN y Cartas de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el Artículo 77.7 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 77.9 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 1.202,00 euros.
- Obligaciones NO Pecuniarias: Inhabilitación de 2 años para la obtención de la correspondiente licencia, de conformidad con el art. 83,1,a).
- Carta de Pago: 0972180817370 por importe de 841,40 euros.
- Carta de Pago: 0482180137166 por importe de 1.202,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial a ante el la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

13. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: X9873904G.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/973/G.C./INC y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 64.3 de la LEY 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificable como LEVE, según el artículo 68 de dicha Ley.
- Sanción: Multa de 150,00 euros.
- Carta de Pago: 0482180143131 por importe de 150,00 euros.

- Recurso de Alzada: Ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

14. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 34865784S.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/541/ G.C./CAZ y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 77.10 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 601,00 euros.
- Sanción NO Pecuniaria: Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de 1 año.
- Carta de Pago: 0482180138704 por importe de 601,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

15. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: X8825100T.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/945/ G.C./RSU y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 148.1.a) de la LEY 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Obligaciones NO Pecuniarias: Inscripción en el Registro Andaluz de Gestores de Residuos No Peligrosos.
- Carta de Pago: 0482180141514 por importe de 100,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

16. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: Y4270043S.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/940/ G.C./RSU y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 148.1.a) de la LEY 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Obligaciones NO Pecuniarias: Inscripción en el Registro Andaluz de Gestores de Residuos No Peligrosos.
- Carta de Pago: 0482180141471 por importe de 100,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

17. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 30534250W.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/482/ G.C./ENP/MHN y Carta de Pago.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 26.1.a) de la LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros, atendiendo a la superficie afectada y a la intencionalidad del denunciado.
- Carta de Pago: 0482180130375 por importe de 100,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

18. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: 54118490L.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/745/ G.C./CAZ/MHN y Cartas de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el Artículo 78.1 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como MUY GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 77.7 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 77.8 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 77.9 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como ESPECIALMENTE GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 77.10 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 76.4 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 6.465,00 euros, como suma del mínimo de los intervalos de aplicación para cada una de las infracciones.
- Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de NUEVE AÑOS, según el art. 83.1.a) de la mencionada Ley.
- Carta de Pago: 0972180817361 por importe de 4.525,50 euros.
- Carta de Pago: 0482180136915 por importe de 6.465,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

19. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: 54095822Y.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/742/ G.C./CAZ/MHN y Cartas de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:

- Infracción tipificada en el Artículo 78.1 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como MUY GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Infracción tipificada en el Artículo 77.7 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Infracción tipificada en el Artículo 77.8 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Infracción tipificada en el Artículo 77.9 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como ESPECIALMENTE GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Infracción tipificada en el Artículo 77.10 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Infracción tipificada en el Artículo 76.4 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 6.465,00 euros, como suma del mínimo de los intervalos de aplicación para cada una de las infracciones.
- Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de NUEVE AÑOS, según el art. 83.1.a) de la mencionada Ley.
- Carta de Pago: 0972180817300 por importe de 4.525,50 euros.
- Carta de Pago: 0482180136906 por importe de 6.465 euros.
- Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

20. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: 76145789B.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2019/87/G.C./EP/MHN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 74.5 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 601,02 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180820843 por importe de 300,51 euros.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

21. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: X9787545X.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2019/101/G.C./EP/MHN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 74.5 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 601,02 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180820800 por importe de 300,51 euros.
- Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

22. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: X9397945F.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2019/111/G.C./EP/MHN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 74.5 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 601,02 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
 - Carta de Pago: 0972180820825 por importe de 300,51 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

23. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 24156166W.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/901/AG.MA./INC/MHN.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declarar la TERMINACIÓN del Procedimiento Sancionador, al haber efectuado el imputado el por pago voluntario de 361,80 euros, propuestos en el expediente sancionador, al aplicar el 40% de descuento establecido en la mencionada Ley.
 - Recurso de Alzada: Ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

24. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 24124038M.
- Acto Notificado: Remisión Carta de Pago, Modelo 047, referente a Tasa de Extinción de Incendios, Expediente TEI-82/16-B-GR, para su conocimiento e ingreso en la forma y plazo establecido en el mismo.
 - Carta de Pago 0472183731771 por importe de 16,34 euros.
 - Solicitud de Aplazamiento y Fraccionamiento: Las deudas tributarias pueden fraccionarse o aplazarse conforme al art. 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con las garantías establecidas en el art. 82 de la citada Ley.
 - Recurso contra la Liquidación. Contra la presente Liquidación podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Órgano que la expide (Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada) o, en su caso reclamación económica administrativa ante Junta Provincial, dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sita en C/Tablas, 11 y 13 – GRANADA. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la liquidación.

En cualquiera de esas opciones, podrá solicitar la suspensión del acto administrativo notificado con las garantías y en los términos establecidos en el art.224 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (para recurso de reposición), y 233 de la citada Ley (para reclamaciones económico-administrativas).

25. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 23549672H.
- Acto Notificado: Remisión Carta de Pago, Modelo 047, referente a Tasa de Extinción de Incendios, Expediente TEI-09/16-03-GR, para su conocimiento e ingreso en la forma y plazo establecido en el mismo.
 - Carta de Pago 0472183731153 por importe de 20,30 euros.

- Solicitud de Aplazamiento y Fraccionamiento: Las deudas tributarias pueden fraccionarse o aplazarse conforme al art. 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con las garantías establecidas en el art. 82 de la citada Ley.
- Recurso contra la Liquidación. Contra la presente Liquidación podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Órgano que la expide (Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada) o, en su caso reclamación económica administrativa ante Junta Provincial, dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sita en C/Tablas, 11 y 13 – GRANADA. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la liquidación.

En cualquiera de esas opciones, podrá solicitar la suspensión del acto administrativo notificado con las garantías y en los términos establecidos en el art.224 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (para recurso de reposición), y 233 de la citada Ley (para reclamaciones económico-administrativas).

26. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: 24169810F.

- Acto Notificado: Remisión Carta de Pago, Modelo 047, referente a Tasa de Extinción de Incendios, Expediente TEI-46/16-B-GR, para su conocimiento e ingreso en la forma y plazo establecido en el mismo.
- Carta de Pago 0472183739003 por importe de 30,02 euros.
- Solicitud de Aplazamiento y Fraccionamiento: Las deudas tributarias pueden fraccionarse o aplazarse conforme al art. 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con las garantías establecidas en el art. 82 de la citada Ley.
- Recurso contra la Liquidación. Contra la presente Liquidación podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Órgano que la expide, (Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada) o, en su caso reclamación económica administrativa ante Junta Provincial, dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sita en C/Tablas, 11 y 13 – GRANADA. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la liquidación.

En cualquiera de esas opciones, podrá solicitar la suspensión del acto administrativo notificado con las garantías y en los términos establecidos en el art.224 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (para recurso de reposición), y 233 de la citada Ley (para reclamaciones económico-administrativas).

27. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: 24198174N.

- Acto Notificado: Remisión Carta de Pago, Modelo 047, referente a Tasa de Extinción de Incendios, del Expediente TEI-09/16-02-GR, para su conocimiento e ingreso en la forma y plazo establecido en el mismo.
- Carta de Pago 0472183731146 por importe de 15,59 euros.
- Solicitud de Aplazamiento y Fraccionamiento: Las deudas tributarias pueden fraccionarse o aplazarse conforme al art. 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con las garantías establecidas en el art. 82 de la citada Ley.
- Recurso contra la Liquidación. Contra la presente Liquidación podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Órgano que la expide, (Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada) o, en su caso reclamación económica administrativa ante Junta Provincial, dependiente de la Consejería de

Hacienda, Industria y Energía, sita en C/Tablas, 11 y 13 – GRANADA. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la liquidación.

En cualquiera de esas opciones, podrá solicitar la suspensión del acto administrativo notificado con las garantías y en los términos establecidos en el art.224 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (para recurso de reposición), y 233 de la citada Ley (para reclamaciones económico-administrativas).

28. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: Y1318809A

- Acto Notificado: Remisión Carta de Pago, Modelo 047, referente a Tasa de Extinción de Incendios, Expediente TEI-06/16-17-GR, para su conocimiento e ingreso en la forma y plazo establecido en el mismo.

- Carta de Pago 0472183731842 por importe de 16,12 euros.

- Solicitud de Aplazamiento y Fraccionamiento: Las deudas tributarias pueden fraccionarse o aplazarse conforme al art. 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con las garantías establecidas en el art. 82 de la citada Ley.

- Recurso contra la Liquidación. Contra la presente Liquidación podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Órgano que la expide, (Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada) o, en su caso reclamación económica administrativa ante Junta Provincial, dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sita en C/Tablas, 11 y 13 – GRANADA. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la liquidación.

En cualquiera de esas opciones, podrá solicitar la suspensión del acto administrativo notificado con las garantías y en los términos establecidos en el art.224 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (para recurso de reposición), y 233 de la citada Ley (para reclamaciones económico-administrativas).

29. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: 75711237K.

- Acto Notificado: Acuerdo de corrección de errores en el Expediente Sancionador GR/2018/686/G.C./CAZA y Carta de Pago.

- Contenido del Acto Notificado: A la vista de la Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador, con número de Expediente GR/2018/686/G.C./CAZ, incoado por presunta infracción en materia de Caza, habiéndose detectado errores en el texto de dicho acto administrativo, en base a lo dispuesto en el art.109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en base a lo siguiente:

- Donde dice en la Propuesta de la Resolución: D.N.I. 20530327K, debe decir: D.N.I. 75711237K.

- Carta de Pago: 0972180817230 por importe de 1,262,10 euros.

Contra el presente Acuerdo de Corrección de Errores, podrá alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

30. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: A972621109.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2019/41/P.A./RSU, Formulación de Cargos y Carta de Pago.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 147.1.d) de la LEY 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada

de la Calidad Ambiental, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 603,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180818326 por importe de 361,801 euros.
- Otras obligaciones No pecuniarias: realizar la retirada y la entrega de los residuos a una persona o entidad negociante, o a una persona o entidad autorizada y acreditarla documentalmente.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

31. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: X5650175H.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/868/ G.C./RSU y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 148.1.a) de la LEY 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Obligaciones NO Pecuniarias: Inscripción en el Registro Andaluz de Gestores de Residuos No Peligrosos.
- Carta de Pago: 0482180139816 por importe de 100,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

32. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: Y4795509T.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/886/ G.C./RSU y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 148.1.a) de la LEY 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Obligaciones NO Pecuniarias: Inscripción en el Registro Andaluz de Gestores de Residuos No Peligrosos.
- Carta de Pago: 0482180139782 por importe de 100,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

33. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: X6781800C.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/867/ G.C./RSU y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 148.1.a) de la LEY 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Obligaciones NO Pecuniarias: Inscripción en el Registro Andaluz de Gestores de Residuos No Peligrosos.

- Carta de Pago: 0482180139791 por importe de 100,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

34. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: X8825100T.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/888/G.C./RSU y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 147.1.d) de la LEY 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 1.000,00 euros.
- Carta de Pago: 0482180140174 por importe de 1.000,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

35. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 33352122Y.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/750/G.C./INC y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 64.3 de la LEY 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificable como LEVE, según el artículo 68 de dicha Ley.
- Sanción: Multa de 400,00 euros.
- Carta de Pago: 0482180137334 por importe de 400,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

36. Interesados/as con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: Y4917075B y Y5188150P.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/748/G.C./INC y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 64.3 de la LEY 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificable como LEVE, según el artículo 68 de dicha Ley.
- Sanción: Multa de 300,00 euros. La sanción tiene carácter solidario, pudiendo exigirse dicha cantidad a cualquier de los interesados. El pago efectuado por uno de los responsables solidarios extingue la obligación.
- Carta de Pago: 0482180136884 por importe de 300,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

37. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: X5574227Q.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2019/62/G.C./INC, Formulación de Cargos y Carta de Pago.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 64.3 de la LEY 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificable como LEVE, según el artículo 68 de dicha Ley.
- Sanción: Multa de 300,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180818284 por importe de 180,00 euros.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

38. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 75712764F.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/795/G.C./CAZ y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 77.7 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 900,00 euros.
- Sanción NO Pecuniaria: Inhabilitación de 1 año para la obtención de la correspondiente licencia, de conformidad con el art. 83,1,a).
- Carta de Pago: 0482180138202 por importe de 900,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

39. Interesados/as con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 25287394K y 74913983Q.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/1139/G.C./FOR, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el Artículo 73.1 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 76 de la LEY 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificable como GRAVE, según el artículo 80.3 de la mencionada Ley.
- Sanción: Multa por un total de 1.600 euros.
- Obligaciones accesorias:
 - En relación a la subparcela b), de la parcela 65 del polígono 17, del término municipal de Loja: Petición de autorización para la actuación realizada.
 - En relación a la subparcela a), de la parcela 65 del polígono 17, del término municipal de Loja: Restauración del monte a la situación previa a los hechos constitutivos de las infracciones sancionadoras, puesto que según el informe emitido por los Técnico de esta Delegación Territorial, la actuación no sería autorizable.

Le advertimos que la sanción que pudiera recaer tiene carácter SOLIDARIO, pudiendo exigirse dicha cantidad indistintamente a cualquiera de los interesados. El pago efectuado por uno de los responsables solidarios extingue la obligación, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

- Carta de Pago: 0972180808285 por importe de 900,00 euros.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

40. Interesados/as con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 25287394K y 74913983Q.
- Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2018/1139/G.C./FOR, y Carta de Pago.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el Artículo 73.1 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 76 de la LEY 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificable como GRAVE, según el artículo 80.3 de la mencionada Ley.
 - Sanción: Multa por un total de 1.600 euros.
 - Obligaciones accesorias:
 - En relación a la subparcela b), de la parcela 65 del polígono 17, del término municipal de Loja: Petición de autorización para la actuación realizada.
 - En relación a la subparcela a), de la parcela 65 del polígono 17, del término municipal de Loja: Restauración del monte a la situación previa a los hechos constitutivos de las infracciones sancionadoras, puesto que según el informe emitido por los Técnico de esta Delegación Territorial, la actuación no sería autorizable.
Le advertimos que la sanción que pudiera recaer tiene carácter SOLIDARIO, pudiendo exigirse dicha cantidad indistintamente a cualquiera de los interesados. El pago efectuado por uno de los responsables solidarios extingue la obligación.
 - Carta de Pago: 0972180808285 por importe de 900,00 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
41. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: X1125651P.
- Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador GR/2018/911/ G.C./ENP y Carta de Pago.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 26.1.d) de la LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros.
 - Carta de Pago: 0972180790970 por importe de 60,00 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
42. Interesados/as con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: X6917178C y X7079317D (SOLIDARIA).
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/904/ G.C./RSU y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 147.1.d) de la LEY 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 603,00 euros SOLIDARIOS, como mínimo del intervalo de aplicación.
 - Obligaciones NO Pecuniarias: Limpieza del vertido y la entrega de los residuos a gestor, planta de transferencias o planta de tratamiento, justificando documentalmente dicha entrega (reportaje fotográfico y documentos de entrega),

conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de junio, de Residuos y Suelos Contaminados, y el artículo 18 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Carta de Pago: 0482180150695 por importe de 603,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

43. Interesados/as con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 24115442B y 23972653Y (SOLIDARIA).

- Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador GR/2018/641/O.F./ENP.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 26.2.e) de la LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 1.800,00 euros SOLIDARIOS.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

44. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: Y3577552P.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/856/G.C./EP/MHN y Cartas de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 74.5 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 601,02 euros.
- Carta de Pago: 0972180822364 por importe de 420,71 euros
- Carta de Pago: 0482180139384 por importe de 601,02 euros.
- Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

45. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 23751360L.

- Acto Notificado: Requerimiento de cumplimiento Obligación y Apercibimiento de Multa Coercitiva.
- Contenido del acto notificado: Por Resolución de fecha 05/07/2016, dictada en el expediente sancionador 0054/16GRA/LGL, se impuso a la persona interesada sanción de multa y la obligación de realizar la reposición de la zona afectada a su estado anterior, salvo que obtenga de esta Administración la preceptiva autorización.

Contenido del Requerimiento:

PRIMERO: Requerir a la persona interesada a que proceda, en el PLAZO DE DOS MESES desde el recibo de la presente, al cumplimiento de la obligación impuesta en la Resolución de fecha 05/07/2016, consistente en la retirada del vallado perimetral de 228m de longitud con una altura media de 2 metros y del muro de hormigón de unos 0,60m de alto y longitud de 100m de la parcela 57 del polígono 35 del término municipal de Torrenueva.

Una vez ejecutada la actuación, deberá comunicarlo a esta Delegación Territorial a fin de que sea girada visita para la comprobación del exacto cumplimiento de la

misma. Caso de no recibir comunicación, se entenderá que la obligación no se ha realizado.

SEGUNDO: APERCIBIR al expedientado que, transcurrido el plazo de DOS MESES establecido en el apartado anterior sin cumplir la obligación, se impondrá una MULTA COERCITIVA por importe de 223,00 euros, que podrá ser reiterada en intervalos de DOS MESES, hasta que se proceda al total cumplimiento de la misma.

46. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 24068671E.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2019/44/OF/RSU, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 147.1.d) de la de la LEY 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 3.000,00, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180818330 por importe de 1.800,00 euros
- Otras obligaciones no pecuniarias: Realizar la retirada y la entrega de los residuos a una persona o entidad negociante, o a una persona o entidad gestora autorizada y acreditarla documentalmente.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

47. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 54095822Y.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/535/G.C./CAZ y Cartas de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el Artículo 77.7 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 77.8 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 76.8 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 77.10 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el Artículo 78.1 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como MUY GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 5.864,00 euros, como suma del mínimo de los intervalos de aplicación para cada una de las infracciones.
- Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de OCHO AÑOS, según el art. 83.1.a) de la mencionada Ley.
- Carta de Pago: 0972180764450 por importe de 4.104,80 euros.
- Carta de Pago: 0482180130543 por importe de 5.864,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

48. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: 77368057J.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/800/G.C./EP/MHN y Cartas de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 74.10 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 601,02 euros.
 - Carta de Pago: 0972180820772 por importe de 420,71 euros.
 - Carta de Pago: 0482180138614 por importe de 601,02 euros.
 - Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
49. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: X1125651P.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2019/89/AG.MA./ENP, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 26.1.d) de la LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
 - Carta de Pago: 0972180820553 por importe de 60,00 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
50. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: Y1829851P.
- Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2018/1109/G.C./EP y Carta de Pago.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 74.5 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 601,02 euros.
 - Carta de Pago: 0972180806120 por importe de 300,00 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
51. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: 76634829W.
- Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2018/845/G.C./CAZ y Carta de Pago.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 76.8 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros.
 - Carta de Pago: 0972180816623 por importe de 50,00 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

52. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: Y1237860Z.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2019/122/ G.C./PES, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 79.2 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
 - Carta de Pago: 0972180820525 por importe de 50,00 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
53. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: 47777995A.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2019/63/ G.C./INC, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 64.3 de la LEY 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificable como LEVE, según el artículo 68 de dicha Ley.
 - Sanción: Multa de 300,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
 - Carta de Pago: 0972180818275 por importe de 180,00 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
54. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: Y4837744F.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/865/ G.C./RSU y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 148.1.a) de la LEY 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros.
 - Otras obligaciones: Inscripción en el Registro Andaluz de Gestores de Residuos No Peligrosos.
 - Carta de Pago: 0482180139764 por importe de 100,00 euros.
 - Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
55. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: 74625038C y 4 personas más. Los presuntos responsable responderán de forma solidaria.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2019/118/ OTROS FUNCNS./RSU, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 147.1.d) de la LEY 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 603,00 hasta 30.051,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
 - Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

56. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: 74593398M y 4 personas más. Los presuntos responsable responderán de forma solidaria.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2019/118/ OTROS FUNCS./RSU, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 147.1.d) de la LEY 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 603,00 hasta 30.051,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

57. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte:B18673186.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/747/ GC/RSU por Caducidad.
- Contenido de la Resolución: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador, por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos sin haberse practicado la notificación de la Resolución que ponga fin al presente Procedimiento Sancionador.
- Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

58. Interesado/a: con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: 14627289W.

- Acto Notificado: Remisión Cartas de Pago y copia de la Resolución del Expediente Sancionador GR/2018/758/AGU/JDCH, para su conocimiento e ingreso en la forma y plazo establecido.
- Carta de Pago: 0482180140515 por importe de 7,40 euros.
- Carta de Pago: 0482180140505 por importe de 614,80 euros.

59. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: Y0282102K.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2019/124/ G.C./EP, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 74.5 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 601,02,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180820914 por importe de 300,50 euros.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

60. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: 53711945E.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/661/ G.C./CAZ y Cartas de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:
 - Infracción tipificada en el Artículo 77.7 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.

- Infracción tipificada en el Artículo 77.8 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Infracción tipificada en el Artículo 77.9 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 1.803,00 euros, como suma del mínimo de los intervalos de aplicación para cada una de las infracciones.
- Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de TRES AÑOS, según el art. 83.1.a) de la mencionada Ley.
- Carta de Pago: 0972180797323 por importe de 1.262,10 euros.
- Carta de Pago: 0482180143574 por importe de 1.803,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

61. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: Y5223036A.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/841/ G.C./EP/MHN y Cartas de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 74.14 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 601,02 euros.
- Carta de Pago: 0972180822355 por importe de 420,71 euros.
- Carta de Pago: 0482180139366 por importe de 601,02 euros.
- Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

62. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: X6912935D.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/857/ G.C./EP/MHN y Cartas de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 74.5 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 601,02 euros.
- Carta de Pago: 0972180822443 por importe de 420,71 euros.
- Carta de Pago: 0482180139454 por importe de 601,02 euros.
- Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

63. Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: Y4129842E.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2019/112/ G.C./EP/MHN, Formulación de Cargo y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 74.5 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 601,02 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180820816 por importe de 300,51 euros.
- Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

64. Interesado/a con N.I.F/N.I.E/C.I.F./Pasaporte: X8320628X.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/1061/G.C./EP/MHN y Cartas de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: - Infracción tipificada en el Artículo 74.5 de la LEY 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 601,02 euros.
- Carta de Pago: 0972180822662 por importe de 420,71 euros.
- Carta de Pago: 0482180145212 por importe de 601,02 euros.
- Recurso de Alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 8 de marzo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	44232042Y	ACUERDO INICIO	HU/0019/19	10 DIAS

Huelva, 8 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	29610156W	RESOLUCIÓN	HU/0331/18	1 MES
2	49064378L	RESOLUCIÓN	HU/0333/18	1 MES
3	29620763Y	RESOLUCIÓN	HU/0334/18	1 MES
4	44206553R	RESOLUCIÓN	HU/0341/18	1 MES
5	29611159Q	RESOLUCIÓN	HU/0344/18	1 MES
6	29486783R	RESOLUCIÓN	HU/0348/18	1 MES
7	29056308V	RESOLUCIÓN	HU/0457/18	1 MES
8	29756085L	RESOLUCIÓN	HU/0483/18	1 MES

Huelva, 8 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se citan.

Intentada sin efecto por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, la notificación derivada del acuerdo relacionado con la concesión de subvenciones para la incorporación de jóvenes agricultores o modernización de explotaciones agrarias, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se relacionan, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la mencionada Ley 39/2015, podrá aducir alegaciones, presentar recursos y presentar los documentos que estime pertinentes en los plazos indicados, a contar desde la notificación del presente escrito.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sita en: Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Huelva.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO
1	44207826D	Resolución	01-21-00025-10-2	1 mes (R. Repos) o 2 meses (R.C.A)

Huelva, 11 de marzo de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores del Anuncio de 8 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

Advertido el error en el Anuncio de 8 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

1. Interesado/a con NIF/NIE/CIF: E18593590.

- Acto Notificado: Resolución de ejecución forzosa de las obligaciones derivadas del expediente sancionador GR/2014/417/PART/FOR.....

Debe decir:

1. Interesado/a con, NIF/NIE/CIF: B18593590.

- Acto Notificado: Resolución de ejecución forzosa de las obligaciones derivadas del expediente sancionador GR/2014/417/PART/FOR.....

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-00210/2018 Matrícula: CO009233X Nif/Cif: B14070023 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 01 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1.001 Euros.

Expediente: CO-00264/2018 Matrícula: 8699GKW Nif/Cif: B41603143 Co Postal: 41567 Municipio: HERRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros.

Expediente: CO-00512/2018 Matrícula: 9741GPL Nif/Cif: B91978015 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-00722/2018 Matrícula: 6327JTJ Nif/Cif: B90199126 Co Postal: 41860 Municipio: GERENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2.000 Euros.

Expediente: CO-00757/2018 Matrícula: 4040JYC Nif/Cif: B41537408 Co Postal: 41092 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-00758/2018 Matrícula: 4040JYC Nif/Cif: B41537408 Co Postal: 41092 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 141.10 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CO-00770/2018 Matrícula: 4040JYC Nif/Cif: B41537408 Co Postal: 41092 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 141.10 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: CO-01246/2018 Matrícula: 7599JWW Nif/Cif: B14759070 Co Postal: 14013 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: CO-01307/2018 Matrícula: 6025FLK Nif/Cif: B16336000 Co Postal: 41600 Municipio: ARAHAL Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-01328/2018 Matrícula: 3753DZS Nif/Cif: B80147994 Co Postal: 28031 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros.

Expediente: CO-01351/2018 Matrícula: 5483HLC Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.9, 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros.

Expediente: CO-01368/2018 Matrícula: 0355FWV Nif/Cif: B14980817 Co Postal: 30400 Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1.001 Euros.

Expediente: CO-01378/2018 Matrícula: 7027CYS Nif/Cif: X0660577V Co Postal: 28041 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-01394/2018 Matrícula: M 003581VK Nif/Cif: B14688774 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-01419/2018 Matrícula: 9582DJS Nif/Cif: B14872667 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: CO-01465/2018 Matrícula: 2620CZW Nif/Cif: 44364329C Co Postal: 14100 Municipio: CARLOTA (LA) Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1.001 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 11 de marzo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por la que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Alfonso Benítez Cabrero	****9991	29-AFB-2313/17	Requerimiento de justificación de subvención

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 7 de marzo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00327/2018 Matrícula: 0639CPP Nif/Cif: B93403558 Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-01592/2018 Matrícula: 5267BDG Nif/Cif: B93039394 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01621/2018 Matrícula: BA008559Y Nif/Cif: B06726087 Co Postal: 06340 Municipio: FREGENAL DE LA SIERRA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01743/2018 Matrícula: C 003974BY Nif/Cif: 32248505K Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01748/2018 Matrícula: 9838BKG Nif/Cif: B92325919 Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01749/2018 Matrícula: 9838BKG Nif/Cif: B92325919 Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01764/2018 Matrícula: MA008152CJ Nif/Cif: 33367334S Co Postal: 29738 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01841/2018 Matrícula: 4010FZB Nif/Cif: B93252997 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-01844/2018 Matrícula: 4010FZB Nif/Cif: B93252997 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-01846/2018 Matrícula: 4010FZB Nif/Cif: B93252997 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-01855/2018 Matrícula: 2532KCV Nif/Cif: 53365455G Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-01884/2018 Matrícula: 0743FXZ Nif/Cif: B93317246 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-01885/2018 Matrícula: 0743FXZ Nif/Cif: B93317246 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01888/2018 Matrícula: 0623FGY Nif/Cif: 25734022N Co Postal: 29140 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-01894/2018 Matrícula: 4332KHM Nif/Cif: X7323426L Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LOTT 39 LEY 2/2003 LEY 16/87 Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: MA-01946/2018 Matrícula: 0623FGY Nif/Cif: 25734022N Co Postal: 29140 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-01956/2018 Matrícula: 1383KLM Nif/Cif: B93562387 Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02037/2018 Matrícula: 6989JXN Nif/Cif: B45873551 Co Postal: 28935 Municipio: MOSTOLES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-02045/2018 Matrícula: 2927HYT Nif/Cif: 33396480C Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-02084/2018 Matrícula: 7205KJD Nif/Cif: B87583019 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: MA-02388/2018 Matrícula: 5905JWH Nif/Cif: 26810430C Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02399/2018 Matrícula: 0283BXW Nif/Cif: B92632439 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-02779/2018 Matrícula: 9490JND Nif/Cif: B92724376 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 7 de marzo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007, de Málaga.

Clave: 3-MA-2085. Actuación de emergencia para la reparación de deslizamiento y mejora de plataforma en la carretera A-7201, del p.k. 21+100 al p.k. 21+400. T.m. de Cuevas Bajas (Málaga).

Núm. finca: 5.

Interesado: Herederos de doña Antonia Artacho Jurado.

DNI: ****5492-A.

Acto: Remisión hoja de valoración de depósito previo.

Fecha: 24 de enero de 2019.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 7 de marzo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de subsanación de la documentación preceptiva de solicitudes de autorizaciones en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes en materia de autorizaciones de transportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica las siguientes subsanaciones de la documentación preceptiva:

Expediente núm.: 2904/0000000298/2019.

DNI/NIE: ****2159P.

Titular: Brescia Gómez, Jesús.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación Territorial, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071, Málaga.

El plazo para aportar la documentación es de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si así no lo hiciera, se procederá al archivo de su solicitud previa notificación de la correspondiente resolución administrativa con los efectos previstos en el art. 21 de la citada ley.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 7 de marzo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02712/2017 Matrícula: 1393DKF Nif/Cif: B18317123 Co Postal: 18680 Municipio: SALOBREÑA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-01236/2018 Matrícula: 2578DMS Nif/Cif: B92809987 Co Postal: 29610 Municipio: OJEN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-01779/2018 Matrícula: 6545BNG Nif/Cif: B93206704 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.25,140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-01800/2018 Matrícula: 5060BRK Nif/Cif: B29092822 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02013/2018 Matrícula: 3261FZZ Nif/Cif: B93147312 Co Postal: 29008 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02015/2018 Matrícula: MA000193DC Nif/Cif: 23024265T Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02021/2018 Matrícula: 0331CZB Nif/Cif: B91877589 Co Postal: 41014 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02029/2018 Matrícula: 5209FDR Nif/Cif: G92480953 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-02031/2018 Matrícula: 5209FDR Nif/Cif: G92480953 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02069/2018 Matrícula: B 004474VU Nif/Cif: B93069045 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02136/2018 Matrícula: 9490JND Nif/Cif: X9616831W Co Postal: 29110 Municipio: MONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02269/2018 Matrícula: 7430FCV Nif/Cif: B93230373 Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02362/2018 Matrícula: MA005460CJ Nif/Cif: X7471875A Co Postal: 29651 Municipio: LAGUNAS (LAS) Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02612/2018 Matrícula: 6170KHS Nif/Cif: B23565443 Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 06 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 7 de marzo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01507/2018 Matrícula: 4239HGC Nif/Cif: B87550844 Co Postal: 18650 Municipio: DURCAL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-02132/2018 Matrícula: 7221HWK Nif/Cif: B41989435 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02222/2018 Matrícula: 3867CLJ Nif/Cif: X2723925N Co Postal: 46113 Municipio: MONCADA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02246/2018 Matrícula: 2966FJW Nif/Cif: 79029014W Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02248/2018 Matrícula: 7566FTK Nif/Cif: X9683043C Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02256/2018 Matrícula: 0187CHG Nif/Cif: X3675478D Co Postal: 29649 Municipio: LAGUNAS (LAS) Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02272/2018 Matrícula: 7430FCV Nif/Cif: B93230373 Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02295/2018 Matrícula: VA007473AJ Nif/Cif: B93412161 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-02296/2018 Matrícula: VA007473AJ Nif/Cif: B93412161 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-02303/2018 Matrícula: Nif/Cif: Y5310781A Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02304/2018 Matrícula: GR000655AK Nif/Cif: X3580127Q Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02529/2018 Matrícula: 0537FNM Nif/Cif: B93552941 Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2200 Euros

Expediente: MA-02548/2018 Matrícula: 2900BFF Nif/Cif: 74825857A Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02549/2018 Matrícula: 8212CMV Nif/Cif: B14838478 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850 Euros

Expediente: MA-02602/2018 Matrícula: Nif/Cif: 02604223W Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02704/2018 Matrícula: 5984BTV Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02714/2018 Matrícula: 9789BFM Nif/Cif: B92276799 Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 900 Euros

Expediente: MA-02733/2018 Matrícula: 0768GCB Nif/Cif: B92795830 Co Postal: 29012 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02734/2018 Matrícula: 0768GCB Nif/Cif: B92795830 Co Postal: 29012 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02747/2018 Matrícula: 5984BTV Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 7 de marzo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-03289/2018 Matrícula: 5304BDP Nif/Cif: B23389810 Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: MA-00006/2019 Matrícula: MA009362CV Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29600 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: MA-00195/2019 Matrícula: 5085KNM Nif/Cif: B10162055 Co Postal: 10460 Municipio: LOSAR DE LA VERA Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: MA-00199/2019 Matrícula: 5085KNM Nif/Cif: B10162055 Co Postal: 10460 Municipio: LOSAR DE LA VERA Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 2000 Euros.

Expediente: MA-00213/2019 Matrícula: 8441DKC Nif/Cif: X6855053H Co Postal: 29005 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: MA-00233/2019 Matrícula: 0164CRS Nif/Cif: B92010719 Co Postal: 29530 Municipio: ALAMEDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: MA-00270/2019 Matrícula: 3867CLJ Nif/Cif: X2723925N Co Postal: 46113 Municipio: MONCADA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: MA-00342/2019 Matrícula: MA001454CT Nif/Cif: B29676491 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: MA-00345/2019 Matrícula: 1168KJW Nif/Cif: 74857860J Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece en el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 7 de marzo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-02830/2018 Matrícula: A 004053DD Nif/Cif: 51238600M Co Postal: 03011 Municipio: Alicante Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301 Euros.

Expediente: MA-03113/2018 Matrícula: 8494CZH Nif/Cif: 25567784H Co Postal: 29400 Municipio: Ronda Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros.

Expediente: MA-03201/2018 Matrícula: J 006370AB Nif/Cif: E23390099 Co Postal: 23610 Municipio: Fuensanta de Martos Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros.

Expediente: MA-03280/2018 Matrícula: 2827DPP Nif/Cif: B29040714 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros.

Expediente: MA-00049/2019 Matrícula: 2407HRB Nif/Cif: B98222102 Co Postal: 29130 Municipio: Alhaurín de la Torre Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros.

Expediente: MA-00056/2019 Matrícula: 2042HKH Nif/Cif: J92866888 Co Postal: 29649 Municipio: Mijas Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros.

Expediente: MA-00096/2019 Matrícula: MA006392CH Nif/Cif: B93331320 Co Postal: 29014 Municipio: Málaga Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 1000 Euros

Expediente: MA-00102/2019 Matrícula: MA009362CV Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29600 Municipio: Málaga Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: MA-00159/2019 Matrícula: MA006392CH Nif/Cif: B92002351 Co Postal: 29649 Municipio: Mijas Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros.

Expediente: MA-00241/2019 Matrícula: 2481CTM Nif/Cif: B29881646 Co Postal: 29100 Municipio: Coín Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 27 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 4000 Euros.

Expediente: MA-00257/2019 Matrícula: 3867CLJ Nif/Cif: X2723925N Co Postal: 46113 Municipio: Moncada Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros.

Expediente: MA-00264/2019 Matrícula: M 008574XV Nif/Cif: 77458201C Co Postal: 29660 Municipio: Marbella Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 7 de marzo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de La Puebla del Río, sobre resolución de aprobación de la Oferta de Empleo Público 2018. (PP. 413/2019).

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
C	C1	Escala de Admón. Especial Sebescala Servicios Especiales	4	Policía Local	El que se indique en las bases

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla del Río, 14 de febrero de 2019.- El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.